

Maestría en “Políticas Públicas para la Educación”

FHUC-UNL / Ministerio de Educación

Directora de la Maestría: Dra. Graciela Frigerio

Directora de la tesis: Dra. María Celia Costa

Tesista: Lic. Alejandra Turtula

Santa Fe, Mayo 2016

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretejer la trama de lo educativo”

**“El mutualismo: aportes para pensar y entretejer la trama de
lo educativo”**

Reconocimiento de las potencialidades formadoras de los principios y acción social del mutualismo, en un análisis favorable para aportar otra perspectiva a las políticas públicas de la educación argentina.

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretejer la trama de lo educativo”

A mi familia, que está siempre a mi lado sosteniéndome,

A María Celia, que me acompaña en este trayecto

A Cristina, que compartió conmigo el camino de construcción de la tesis,

y sé que hoy, desde donde esté, está feliz por mi crecimiento

A quienes han confiado en mí y me han dado aliento

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretejer la trama de lo educativo”

Agradecer a quienes de algún modo han formado parte de este proyecto no es sólo un acto de cortesía sino una cuestión de justicia, sobre todo porque tanto en el ámbito académico como en el personal han sido muchas las personas que lo han hecho posible. Gracias a todas ellas, el camino ha resultado más fácilmente transitable.

A la Dra. Graciela Frigerio le agradezco las oportunidades que me ha brindado durante estos años de formación pedagógica y social. Con su optimismo inagotable, su sosiego y su saber a hecho que las dificultades se transformaran en retos viables y alcanzables.

A la Universidad Nacional del Litoral, que nos brindó el espacio de la maestría, que significó un nuevo despertar para pensar la educación, y a Milagros Sosa Sállico, que nos guio y acompañó en este trayecto.

A mi esposo Marcelo y a mis hijos Bianca, Juan Pablo y Zoe, que han cuidado de mi bienestar dándome ánimos y ayudándome a seguir adelante con el simple gesto de compartir sus tiempos. También a mis padres, que con sus enseñanzas de vida me dieron fortaleza y me educaron para seguir adelante a pesar de las adversidades. Los valores y el cariño que he recibido son y serán siempre parte de mi esencia.

A las autoridades de la Mutual Jerárquicos, que me han permitido poder realizar esta maestría brindándose todo el tiempo, sin condicionamientos.

A Cristina, que como siempre me alentó y acompañó en este camino.

Finalmente, nunca encontraré las palabras adecuadas para agradecer a la Dra. María Celia Costa, directora de mi tesis, por su gran ayuda y disponibilidad para compartir sus saberes y su tiempo; agradezco su gran entusiasmo, sus valiosas reflexiones y las conversaciones compartidas como así su disposición incondicional

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretelar la trama de lo educativo”

durante este trayecto. Sin ella, su comprensión infinita y su confianza plena, llegar hasta aquí no hubiera sido posible.

A todas y a todos ellos, nuevamente gracias.

Resumen

Partiendo de conceptualizaciones preliminares sobre Estado, gobierno, política, políticas públicas, lo público y lo privado, igualdad, solidaridad, economía social, ayuda mutua y mutualismo, nos introducimos en la historia de esta organización desde sus orígenes.

A través de la historia, la organización mutualista se preocupa e interviene en la educación de los pueblos. Organismos de diversas procedencias consideran al mismo como una herramienta de desarrollo socioeducativo que busca la formación integral de los estudiantes y docentes, trascendiendo el plano económico mediante la aplicación de un conjunto de principios y valores reconocidos universalmente, propios de la economía social.

En el marco de la presente investigación nos interesa particularmente elaborar un relevamiento e interpretación de las acciones que ha venido realizando la organización mutualista en el mundo y, en especial, su desarrollo en Argentina a través de su legislación e instituciones, y abordar el mismo desde la historia, la doctrina, el aspecto jurídico y los principios éticos y filosóficos que fundamentan su participación en el ámbito educativo, así como sus implicancias en lo relativo a experiencias didácticas basadas en lo mutual. Estas temáticas se analizarán en relación con las diversas manifestaciones de educación mutualista, su legislación y concreción en el territorio de la República Argentina.

Palabras claves: Mutualismo, cooperativismo, Estado, acción política, igualdad, solidaridad, democracia, educación, economía social, alteridad, organización social.

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretejer la trama de lo educativo”

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	15
Decisiones teórico-metodológicas	18
Supuestos respecto de las vinculaciones entre educación, mutualismo y políticas públicas	19

CAPÍTULO I

Conceptualizaciones preliminares	20
Estado/Gobierno	21
Política, políticas públicas	23
Lo público y lo privado	24
Igualdad	25
Solidaridad	27
Economía social	29
Ayuda mutua	31
Mutualismo	31
Forma de organización: Organizaciones con fines sociales	37
Mutualismo y Estado	37
El Cooperativismo, sus principios	38

Diferencias de las mutuales con las cooperativas	39
--	----

CAPÍTULO II

Antecedentes del mutualismo	42
El mutualismo francés	45
Otras perspectivas sobre el mutualismo	52
El mutualismo en la Argentina	55

CAPÍTULO III

Legislación sobre el mutualismo en la Argentina y su relación con la educación	67
Función educativa de las mutuales	70
Ley Nacional de Educación N° 26.206	72
Situación actual sobre la implementación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación	75
Legislación sobre educación mutualista. Antecedentes en la provincia de Córdoba	77

CAPÍTULO IV

La educación mutualista en Santa Fe	80
---	----

CAPÍTULO V

Importancia de la promoción de políticas públicas en materia de

Educación Mutualista 86

CONCLUSIONES

Desandando recorridos 101

BIBLIOGRAFÍA 107

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretejer la trama de lo educativo”

INTRODUCCIÓN

El mutualismo, organización de profundo significado social, tiene sus raíces en sentimientos de solidaridad que ennoblecen su práctica. Ejercido por asociaciones privadas, contribuye a resolver problemas sociales de interés general y completa así la protectora y previsoramente acción del Estado. Desde hace mucho tiempo, fomenta los principios humanitarios y morales de la más alta trascendencia.

Se trabaja desde una filosofía de vida que se sustenta en la solidaridad humana, la democracia, y supone la asociación basada en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua.

Si bien la escuela ha cumplido con la tarea de difundir la ideología y la cultura del Estado-nación, también ha desvinculado de su gestión a la sociedad civil, cerrando los caminos para ciertas formas de participación que hoy se estiman valiosas, y en lugar de contribuir decididamente a la democratización de las relaciones políticas y sociales, dio curso a la representación de pautas y conductas inscriptas en modelos no carentes de autoritarismo, contribuyendo así a la segmentación de la sociedad, en el sentido en que ha sido analizado por la filosofía crítica y por autores como Cornelius Castoriadis o Jacques Rancière, que expresan un posicionamiento radical frente a los sistemas democráticos que se agotan en sus propias contradicciones.

La necesaria acción estatal tuvo como correlato negativo el vaciamiento de la capacidad de asociación de la sociedad civil y el fortalecimiento de aparatos burocráticos, que se diferenciaron, separaron y, muchas veces, enfrentaron con la comunidad que debían servir; la presencia popular en la gestión y el discurso escolar fueron reprimidos mediante la legislación y el ejercicio del trabajo pedagógico.

Durante los últimos años, aparecen como opciones numerosas experiencias cooperativas e intentos de construir empresas cogestionarias (padres-Estado, educadores-Estado, docentes-estudiantes, sindicatos-Estado-padres, clubes-padres-mutuales, etc.). Este tipo de asociaciones choca con una legislación atrasada y con la falta de estímulo económico, dado que generalmente

la distribución del subsidio público a la educación privada recae sobre el sector tradicional corporativo y empresarial. La debilidad de las organizaciones educativas populares plantea interrogantes respecto a su capacidad para sobrevivir en el espacio privado, donde reinan monopolios ideológicos y económicos de la educación con criterios de mercado. En este sentido, el Estado puede cumplir una función que estimule el desarrollo de políticas de promoción de los sujetos populares para que se asuman como agentes educacionales.

En nuestro país, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 está construida en una nueva concepción de proyección social y económica. Concibe la educación como un derecho y no como un servicio, lo que resulta coincidente con las propuestas del movimiento mutualista.

En su artículo 90 expresa: “El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”.

En la ley de educación anterior, denominada Ley Federal de Educación, derogada y sustituida por el texto precedentemente citado, no se enunciaba siquiera al cooperativismo y al mutualismo, tan sólo se listaban los valores que debían aprender los estudiantes en el proceso educativo. En el instrumento vigente, la educación mutua es una disposición que tiene mención especial y que debe ser reglamentada y proyectada como una política pública.

Desde un paradigma superador de la concepción tradicional que ha entendido al desarrollo humano ligado únicamente al progreso económico, la organización mutualista propugna una visión integral que lo asocia directamente al mejoramiento de la calidad de vida y a la democratización de todos los aspectos de la convivencia social. Y es en el marco de esta concepción donde la escuela ocupa un espacio fundamental como institución responsable de potenciar las funciones que la educación debe desempeñar para seguir siendo la oportunidad de

alcanzar una sociedad más justa, libre e igualitaria, donde cada sujeto pueda desplegar su potencial y construir ciudadanía.

El punto de partida de esta tesis es la reflexión sobre las siguientes cuestiones: ¿Cuál es la distancia que separa el contenido en el artículo 90 de la Ley Nacional de Educación y la realidad del sistema educativo nacional?, ¿cuáles son los aportes que la organización mutualista puede brindar a las políticas públicas para la educación en implementación de dicho artículo? Teniendo en cuenta experiencias extranjeras, ¿por qué esos aportes pueden ser de significatividad relevante en la educación? En materia de políticas públicas, ¿qué puede hacer el Estado argentino para apuntalar la educación mutualista? Y, finalmente, ¿podemos organizar la didáctica del aula desde una perspectiva mutualista?

DECISIONES TEÓRICO-METODOLÓGICAS

En el marco de la presente investigación, nos interesa particularmente realizar un relevamiento e interpretación de las acciones que ha venido realizando la organización mutualista en el mundo y especialmente su desarrollo en nuestro país, a través de su legislación e instituciones. Las cuestiones han sido abordadas desde la historia, la doctrina, el aspecto jurídico y los principios éticos, filosóficos y políticos que fundamentan su participación en el ámbito educativo, así como sus implicancias en lo relativo a experiencias didácticas basadas en lo mutual. Estas temáticas se analizarán en relación con las diversas manifestaciones de educación mutualista, su legislación y su concreción en el territorio de la República Argentina.

En función de la problemática seleccionada, se propone en una primera instancia emprender la búsqueda, selección y recopilación de fuentes primarias y secundarias pertinentes al recorte temático, así como la consulta de trabajos ya realizados en el tema dentro del campo científico. Esto hará posible utilizar un método inferencial-interpretativo, y construir un objeto de estudio a partir de un discurso explicativo narrativo, que será apoyado por el corpus antes reunido.

En este marco, se intentará realizar una aproximación a la comprensión de la relevancia de la educación mutualista como cultivo de ciertos valores, reflexionando sobre cuáles han sido los sustentos político-pedagógicos que en esta materia se han desarrollado a través del tiempo, para poder mirar en perspectiva los posibles abordajes multidimensionales que hoy estas organizaciones llevan a cabo en el ámbito educativo y que pueden aportar a las políticas públicas en la educación argentina desde las potencialidades formadoras de sus principios y acción social.

**SUPUESTOS RESPECTO DE LAS VINCULACIONES ENTRE EDUCACIÓN, MUTUALISMO
Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

· Que lo importante en la constitución del sujeto histórico son las construcciones generadas a partir de los mismos sujetos, en función de las cuales se despliegan sus potencialidades y comienzan a concretar sus anhelos y proyectos, desde una experiencia de participación democrática.

· Que la práctica mutualista se cimenta sobre la base de un valor al cual recurren históricamente los sectores populares cuando se ven enfrentados a necesidades de diversa índole: la solidaridad.

· Que los principios mutualistas constituyen una herramienta pedagógica para formar a la niñez y a la juventud argentina en la práctica de nuevos comportamientos auténticamente solidarios, participativos y democráticos.

· Que el cumplimiento del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, en buena medida, constituye una asignatura pendiente.

· Que no ha existido la suficiente voluntad política por parte de las autoridades educativas, tanto en el orden nacional como en la mayoría de las provincias argentinas, para impulsar la educación mutua en las aulas y el mutualismo escolar, formando, a su vez, a los docentes para que estos puedan transmitir a los alumnos los principios y la doctrina de la mutualidad.

*“En el espíritu de un mutualista debe anidar el respeto, la equidad, el amor,
la solidaridad, la voluntad de hacer y de dar, la participación constante
y una actitud libre que lo enaltezca en la acción y mantenga su individualidad
sin sojuzgamiento hacia el grupo. La acción recíproca,
es lo básico en lo mutual. Sin ella podemos desviarnos
fácilmente de la senda, caer en la práctica de la caridad o ser
beneficiarios gratuitos del esfuerzo de otros, sean éstos particulares
o entes públicos”*

FELIPE R. ARELLA

CAPÍTULO I

CONCEPTUALIZACIONES PRELIMINARES

Para abordar el mutualismo, sus concepciones y prácticas como instrumentos participativos y dinámicos de la función educativa del Estado en la Argentina del siglo XXI, es preciso considerar como marco introductorio una serie de conceptos que nos posicionarán y contextualizarán en el desarrollo de esta tesis.

El andamiaje que hará posible el avance significativo de este escrito en una primera instancia partirá de una delimitación teórica sobre Estado, gobierno y políticas públicas, lo público y lo privado, y los principios de igualdad, solidaridad, economía social y ayuda mutua, especificando qué entendemos cuando nos referimos a lo propio del mutualismo.

ESTADO/GOBIERNO

Al examinar algunos de los autores clásicos del campo de la teoría política, nos detendremos en Max Weber, quien ha sido un teórico pródigo en su labor y de gran solidez argumental.

Según Weber, el Estado surge como resultado de un acuerdo hecho por individuos (contrato social) o por un grupo que se impone sobre otros grupos sociales. Para comprender la noción de Estado de Weber, algunos otros conceptos deben ser preliminarmente introducidos. El punto de partida es su concepto de “dominación”¹.

La existencia de la dominación o la “probabilidad de que una orden con un contenido específico sea obedecida por un cierto grupo de personas (...) no implica necesariamente la existencia de un órgano administrativo o ni siquiera la existencia de una organización”. Weber agrega inmediatamente: “Es, no obstante, poco común encontrarla [a la dominación] desvinculada de por lo menos una de ellas”. En otras palabras, a pesar de que la dominación depende solamente de la presencia real de una persona dando órdenes a los otros con éxito, esto es muy difícil de encontrar fuera de las organizaciones de gobierno, que casi siempre implican la existencia de un órgano administrativo:

“Una organización que posee un órgano administrativo está siempre, en algún grado, basada en la dominación. Pero el concepto es relativo. Por lo general, una organización que gobierna eficientemente es también una organización administrativa”².

A partir de ese punto, Weber evoluciona hacia un concepto de Estado: “Una organización gobernante será llamada ‘política’ en la medida en que su existencia y orden sean continuamente salvaguardados dentro de un territorio determinado por la amenaza de la aplicación de la fuerza física por parte de un órgano administrativo. Una organización política compulsiva con operación

¹ WEBER, Max (1974). *The theory of social and economic organization*. New York, Oxford University Press, p. 152.

² WEBER, Max (1968). *Economy and Society*. New York, Bedminster, trad. de Talcott Parsons Herrschaft, vol. 1, ps. 53-4.

continua será llamada Estado en la medida que su órgano administrativo ostente para sí el monopolio legítimo de la violencia física para proteger su orden”³.

Según Weber, el Estado como una asociación política debe ser definido en términos de los medios, que no son los fines. A pesar de que el uso de la fuerza no es la única facultad que tiene el Estado, constituye su método particular. Mientras tanto, como el uso de la fuerza, en tanto legítimo, no es limitado a las organizaciones políticas, es necesario otro elemento básico para definirlo: la territorialidad.

El tipo de dominación implícita en el fenómeno del Estado también requiere el control del gobernante sobre el órgano ejecutivo y sobre los instrumentos materiales de administración.

En síntesis, Weber considera al Estado como un tipo particular de organización política gobernante, caracterizada por el elemento de la territorialidad y por la existencia de un órgano administrativo que monopoliza el uso legítimo de la violencia física.

En la concepción del Estado como esfera o dimensión social, este coincide más con el concepto de sociedad: el Estado ahora se vuelve una esfera o dimensión social que unas veces cubre, y otras se opone, a las esferas sociales. Y en este enfoque de Estado es que la diada sociedad civil-Estado se torna significativa.

Guillermo O’Donnell define al Estado como una asociación con base territorial, compuesta de conjuntos de instituciones y de relaciones sociales (la mayor parte de ellas sancionadas y respaldadas por el sistema legal de ese Estado) que normalmente penetra y controla el territorio y los habitantes que ese conjunto delimita. Esas instituciones reclaman el monopolio en la autorización legítima del uso de la coerción física y normalmente tienen, como último recurso para efectivizar las decisiones que toman, supremacía en el control de los medios de esa coerción sobre la población y el territorio que el Estado delimita⁴.

³ Ídem, p. 54.

⁴ O’DONNELL, Guillermo (2010). *Democracia, agencia y Estado, teoría con intención comparativa*. Buenos Aires, Prometeo, cap. III, p. 75.

POLÍTICA, POLÍTICAS PÚBLICAS

La política, desde su origen griego, incluye la noción de lo público. En singular y en plural es “polis”, que a su vez es la raíz de la palabra *populus*, del latín, por tanto, del adjetivo “popular” y del sustantivo “pueblo”. Como lo demuestra Guerrero, “política” y “público” tienen como raíz etimológica común a *pul*, partícula de la que derivó la voz *polis*⁵.

Polis “significa todo lo que se refiere a la ciudad, y en consecuencia al ciudadano, civil, público, y también sociable y social, y por tanto queda clara la carga semántica de los términos política y político”⁶.

En cuanto al concepto de políticas públicas, Thomas Dye, en su libro *Understanding Public Policy*, señala que “Public policy is what ever governments choose to do or not to do”, o sea, como política pública es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer⁷.

Peter Knoepfel, en *Análisis y conducción de las políticas públicas*, expresa: “Una política pública se define como una concatenación de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos y ocasionalmente privados –cuyos recursos, nexos institucionales e intereses varían– a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones dan lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendientes a modificar el comportamiento de grupos sociales que, se supone, originan el problema colectivo a resolver (grupos-objetivo), en el

⁵ GUERRERO, Omar (1993). “Políticas Públicas: interrogantes”. México: *Revista de Administración Pública*, INAP, N° 84.

⁶ BOBBIO, Norberto; MATTEUCCI, Nicolás y PASQUINO, Gianfranco (1983). *Diccionario de Política*. Argentina: Ed. Siglo XXI Editores.

⁷ DYE, Thomas (1992). *Política Pública Entendimiento*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall, p. 4.

interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales)”⁸.

Otro enfoque de política pública es la propia iniciativa del gobierno (o del Estado) que se organiza en planes, programas y acciones. También conforma este concepto la “no acción”, la negligencia del Estado o gobierno. En el Estado moderno y sus gobiernos democráticos, el ámbito de la política pública es la ciudadanía entendida como la relación entre el Estado y la sociedad civil mediada por los derechos⁹.

LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

“Lo privado no deja de crear el *ethos* común, y por lo tanto no deja de poseer una referencia al bien de la *polis*. Por ello, lo privado no se puede desarticular de la construcción de lo público. Vivir lo privado sin conciencia ciudadana equivale a destruir lo público que es condición de posibilidad de lo mismo privado”. En el texto de la Dra. Nora Rabotnikoff, *Lo público de las políticas*, el aporte sobre la comprensión de la evolución y los cambios en “lo público” comienza como punto de entrada con una gran dicotomía entre lo público y lo privado. La autora considera tres criterios que permiten trazar los sentidos de esta vieja dualidad:

1. Lo público como lo que es de interés o de utilidad común a todos, lo que atañe al colectivo, lo que concierne a la comunidad y, por ende, a la autoridad de allí emanada, en

⁸ KNOEPFEL y otros (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Parte 1. Barcelona, España. Ariel S.A. Knoepfel, profesor de análisis de Políticas Públicas en el Institut de Hautes Études en Administration Publique de la Universidad de Lausana, Suiza, expone un modelo de análisis de políticas públicas centrado en la conducta, tanto individual como colectiva, de los actores implicados en las diferentes etapas de una política pública. Se postula que el contenido y las características institucionales de una acción pública (variable a explicar) son el resultado de las interacciones entre las autoridades político-administrativas y de los grupos sociales que causan o que soportan los efectos negativos del problema colectivo que la acción pública intenta resolver (variables explicativas). El “juego” de tales actores depende no sólo de sus intereses respectivos, sino también de los recursos (dinero, tiempo, consenso, organización, derecho, infraestructura, información, personal, fuerza, apoyo político) que logran explotar para defender sus posiciones, así como de las reglas institucionales que dan marco a la política.

⁹ CORAGGIO, José Luis; LAVILLE, Jean Louis y CATTANI, Antonio David (orgs.) (2013). *Diccionario de la otra economía*. Argentina, Ed. Universidad Nacional de General Sarmiento, p. 283.

contraposición con lo privado, entendido como aquello que se refiere a la utilidad y al interés individual.

2. Lo público como lo que es y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y ostensible, en contraposición a aquello que es secreto, preservado, oculto, que no puede verse; aquello de lo que no se puede hablar, que se sustrae a la comunicación y al examen.

3. Lo público como lo que es de uso o accesible para todos, abierto, en contraposición con lo cerrado, que se sustrae a la disposición de los otros. Público, en este caso, es aquello que, al no ser objeto de apropiación particular, se halla abierto, distribuido.

Según Nora Rabotnikoff, estos tres sentidos pueden encontrarse entrecruzados dentro de las políticas públicas, las mismas son públicas porque buscan el bienestar general, a través de la resolución de problemas públicos en el sentido de colectivos.

Todas estas lecturas sobre políticas públicas asumen implícitamente que la acción del Estado-gobierno es, en sí misma, una política pública, basada en la asunción del carácter público del Estado y de los gobernantes refrendados electoralmente, así, el elemento público de las políticas viene del carácter público del gobierno que toma las decisiones, legitimado electoralmente¹⁰.

IGUALDAD

El artículo 1 de la Declaración de los Derechos Humanos dice:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”¹¹.

¹⁰ RABOTNIKOFF, Nora (2008). *En busca de un lugar común*. IIF, México, cap. 1.

¹¹ La asamblea general proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948) como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a

La igualdad constituye una ruptura con las condiciones reales de existencia, que son siempre “desigualitarias”. La decisión por la igualdad implica construir entre todo aquello que nos une, y no universalizar una particularidad hegemónica. A la igualdad no habría que declamarla meramente, o prometerla para el futuro. No es algo que le va a llegar a los excluidos en algún momento, gracias al esfuerzo caritativo de los incluidos. Si se pone la igualdad en el horizonte de la acción política siempre va a ser eso, un horizonte. Y, como bien sabemos, el horizonte no se acerca cuando intentamos dirigirnos hacia él.

Por cierto, habría que distinguir, políticamente, la función “igualitaria” de la “igualadora”. En este último caso, hay alguien que iguala: por ejemplo, el Estado a través de la educación iguala en las oportunidades para que la desigualdad sea posteriormente legítima, es decir, aquella lograda supuestamente por el esfuerzo o el mérito. La función igualitaria del Estado significa que lo que se proponga estará dirigido a todos y a cualesquiera. Pero no para que se sometan a esa proposición, sino para que decidan su apropiación. Para que se integren, si así lo consideran, en un mismo movimiento, que recrea la propuesta según sus ideas y la asume como propia. En esto se apoya la posibilidad de construcción de un sujeto colectivo¹².

La convivencia con el otro requiere reconocerlo como igual a uno mismo y/o como parte de una misma comunidad. Ese reconocimiento se refiere a la *physis* y sobre todo a la moral: creemos a otro igual cuando le atribuimos la misma capacidad de pensar y sentir, de disfrutar y sufrir, de desear y dar¹³.

estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

¹² BAGGIO, Antonio María (2006). *El principio olvidado: la fraternidad*. Buenos Aires, Ciudad Nueva.

¹³ FRIGERIO, Graciela y DIKER, Gabriela (2008). *Educación: posiciones acerca de lo común*. Buenos Aires. Ed. Del Estante.

SOLIDARIDAD

La solidaridad como sinónimo de fraternidad, junto a los valores de libertad e igualdad, hace a la convivencia social y da fundamento a la vida democrática enunciada ya en la famosa trilogía de la Revolución Francesa¹⁴.

Podemos decir, pues, que en su significado original y académicamente riguroso la solidaridad es una relación horizontal entre personas que constituyen un grupo, una asociación o una comunidad, en la cual los participantes se encuentran en condiciones de igualdad. Tal relación o vínculo interpersonal se constituye como solidario en razón de la fuerza o intensidad de la cohesión mutua, que ha de ser mayor al simple reconocimiento de la común pertenencia a una colectividad. Se trata, en la solidaridad, de un vínculo especialmente comprometido, decidido, que permanece en el tiempo y que obliga a los individuos del colectivo que se dice solidario, a responder ante la sociedad y/o ante terceros, cada uno por el grupo, y al grupo por cada uno.

La educación solidaria entiende por solidaridad no un sentimentalismo *light*, sino la práctica de actitudes pro sociales en la búsqueda de una mayor equidad y justicia para todos. Hace referencia a un valor, una actitud, un criterio de acción y un principio de organización social, cuya formación se encuentra entre las finalidades de la educación argentina. En palabras de Tapia, “Esta educación propone un modelo de solidaridad como ‘encuentro’, comprometida y responsable frente a las necesidades del otro, respetuosa de su dignidad y su cultura. No se confunde con el altruismo o la beneficencia. Es una solidaridad abierta, horizontal, sensible ante las injusticias y la pobreza, activa y transformadora. Sinónimo de fraternidad, abarca todos los campos de la vida y los derechos humanos”.

¹⁴ DE MELO LISBOA, Armando (2004). “Solidaridad”, en CATTANI, Antonio David, *La otra economía*, 1ª ed., Buenos Aires, Altamira, ps. 393, 397-399.

ECONOMÍA SOCIAL

El origen histórico de la economía social surge de la mano de asociaciones populares, tales como mutuales y cooperativas. Estas grandes familias, en sus comienzos, eran expresiones interrelacionadas de un único impulso: la respuesta de los grupos sociales más vulnerables e indefensos, a través de organizaciones de autoayuda, a las nuevas condiciones de vida creadas por el desarrollo de la sociedad industrial en los siglos XVIII y XIX. Este impulso asociativo tomó tres direcciones: las cooperativas, las sociedades de socorros mutuos y las sociedades de resistencia; estas cobraron un impulso extraordinario a través de las iniciativas puestas en marcha por las clases trabajadoras, teniendo la organización mutualista un crecimiento considerable en países latinoamericanos como Argentina y Uruguay, durante la segunda mitad del siglo XIX.

El término “economía social” apareció por primera vez en la literatura económica probablemente en 1830. En este año, el economista liberal francés Charles Dunoyer publicó el *Tratado de economía social* que defendía un enfoque moral de la economía¹⁵.

Fue a finales del siglo XIX cuando tomaron forma las principales características del concepto moderno de economía social, inspiradas por los valores del asociacionismo democrático, el mutualismo y el cooperativismo¹⁶.

La definición conceptual más reciente de la economía social establecida por sus propias entidades es la de la Carta de Principios de la Economía Social promovida por la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF)¹⁷, institución europea representativa de estas cuatro familias de entidades de la economía social. Los principios en cuestión son:

- primacía de la persona y del objetivo social por encima del capital;

¹⁵ También en España, Ramón de la Sangra publicó en 1840 *Lecciones de Economía Social*.

¹⁶ *La Economía Social en la Unión Europea*. Informe de José Luis Monzón & Rafael Chaves, p. 17.

¹⁷ *Déclaration finale commune des organisations européennes de l'Économie Sociale*, CEP-CMAF, 20 de junio de 2002.

- adhesión voluntaria y abierta;
- control democrático ejercido por sus miembros (no afecta a las fundaciones, puesto que no tienen socios);
- combinación de los intereses de los miembros usuarios y/o del interés general;
- defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad;
- autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos;
- utilización de la mayoría de los excedentes para la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, los servicios de interés para los miembros y el interés general.

En un documento emanado de la primera Reunión Amplia del Mutualismo Argentino realizada en la ciudad de Santa Fe, en 2008, se define a la economía social como el sistema socioeconómico, cultural y ambiental constituido por el conjunto de mutuales, cooperativas y todas las fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, autogestionarias, democráticas, sin fines de lucro, que con el eje de la solidaridad pone al hombre como principal objetivo de su accionar, tendiente al desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía¹⁸.

La economía social es aquella que agrupa a las actividades asociativas y a los movimientos sociales que coinciden en los siguientes principios y características: la organización o empresa tiene por finalidad servir a sus asociados o a su entorno más que generar beneficios u orientarse al rendimiento financiero; tiene autonomía de gestión; integra en sus estatutos y en sus formas de hacer un proceso de decisión democrático; defiende la primacía de las personas y del trabajo sobre el capital en el reparto de sus excedentes; funda sus actividades en los principios de participación, del hacerse cargo y de la responsabilidad individual y colectiva.

¹⁸ Cfr. Documento emanado de la Primera Reunión del Mutualismo Argentino (2008). Santa Fe.

La actividad de la economía social en nuestro país reúne más del diez por ciento del Producto Bruto Nacional, con una historia de más de ciento cincuenta años de vida, y su integración llega a más de mil millones de personas que están asociadas al movimiento cooperativo y mutual de todo el mundo.

Podemos encontrar mutuales y cooperativas a lo largo y ancho de todo nuestro país, desde las grandes ciudades hasta el interior profundo, en las pequeñas poblaciones y el campo, donde la acción del Estado llega poco y la presencia de las grandes empresas con fines lucro es inexistente¹⁹.

La economía social como herramienta de la política social tiene un fuerte impacto ya que permite llegar a millones de personas, considerando a las cooperativas y mutuales como una forma de organización participativa, democrática y distributiva²⁰. El objeto de la economía social es el hombre como sujeto de derecho; tiene un motor que es la organización social, y es la que reconstruye el tejido para la transformación de la realidad, rescatando y fortaleciendo saberes, prácticas y valores como la dignidad, la equidad, la solidaridad y la inclusión de la comunidad, generando comunidades organizadas artífices de su destino.

En conclusión, la economía social no solo ha afirmado su capacidad de contribuir eficazmente a la resolución de los nuevos problemas sociales, sino que también ha reforzado su posición como institución necesaria para la estabilidad y la sostenibilidad del crecimiento económico, la distribución más equitativa de la riqueza, el ajuste entre los servicios y las necesidades, la valorización de la actividad económica al servicio de las necesidades sociales, la corrección de los desequilibrios del mercado laboral y, en resumen, la profundización y el fortalecimiento de la democracia económica.

¹⁹ Cfr. Documento de la Primera Reunión Amplia del Mutualismo Argentino realizada en la ciudad de Santa Fe, los días 20 y 21 de octubre de 2008.

²⁰ Cfr. *Jornadas de Economía Social, Producción Familiar y Fortalecimiento Territorial* (2009) (comp.), Promotores Territoriales de todo el país. Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, p. 31.

AYUDA MUTUA

En su libro *Mutualismo y educación*, Felipe Rodolfo Arella expresa: “La ayuda mutua tiene en sí misma una regla fundamental, producto del conocimiento humano de lo limitado que resulta todo esfuerzo aislado: acción conjunta desplegada en libertad, con el ánimo de colaborar con otro cuando estamos en condiciones de hacerlo, esperando tan solo la acción recíproca de los otros cuando seamos nosotros los necesitados. No es la comentada una actitud egoísta ni especulativa sino tan solo una postura previsoras de un futuro en el cual, cuando solos y acosados de necesidades, podamos encontrar la mano amiga, el pan diario, la ayuda económica, la atención médica y todo aquello que atempere los males morales y materiales que en algún momento de su vida pueden hostigar al hombre. Egoísta es aquel que espera recibir sin dar nada suyo a cambio en ningún momento; el que especula esperando obtener el máximo de beneficios con la mínima inversión”²¹.

MUTUALISMO

Al momento de aproximarse a una definición o conceptualización de lo que es el mutualismo, podemos distinguir diversos discursos, desde los más politizados a los más románticos, por decirlo de alguna manera. Comenzaremos con dos exponentes del mutualismo: Pierre-Joseph Proudhon y Benjamin Tucker.

Leemos en Proudhon: “Nosotros, productores asociados, no tenemos necesidad del Estado. (...) No queremos más gobierno del hombre sobre el hombre, ni más explotación del hombre por el hombre. Queremos que las minas, los canales, los ferrocarriles sean entregados a las asociaciones obreras y queremos que estas asociaciones sean una gran federación, unidas por el vínculo común de la república democrática y social. Existe el mutualismo cuando en una industria los obreros, en lugar de trabajar para un empresario que les paga y se guarda su

²¹ ARELLA, Felipe Rodolfo (2009). *Mutualismo y educación*, Ed. Derecho Cooperativo y Mutual, ps. 43, 44.

producción, trabajan los unos para los otros y comparten una producción común, de la cual se reparten los beneficios” (Idea general de la Revolución).

El mutualismo (del latín *mutuum*, mutuo o intercambio) deriva de una antigua corriente del pensamiento anarquista, que puede ser atribuida a los escritos de Pierre-Joseph Proudhon, y que propone una sociedad futura sin Estado, donde la propiedad de los medios de producción pueda ser individual o colectiva, siempre que el intercambio de bienes y servicios represente montos equivalentes de trabajo. A partir de este esquema se construiría la sociedad mutualista, que funcionaría asociando de forma libre a los productores en federaciones de industrias que organicen la cooperación y reemplacen a los empleadores, extiendan certificados de tiempo-trabajo y préstamos a sus miembros, se hagan cargo de los productos finalizados, pacten servicios de policía, intercambien con otros grupos de comercio para su beneficio mutuo a través de una federación central, habilitando a sus miembros para utilizar su crédito y asimismo asegurarlos frente a las pérdidas.

El mutualismo está basado generalmente en la teoría del valor-trabajo, que sostiene que cuando el trabajo o lo que produce es vendido, en intercambio, este debe recibir bienes y servicios que abarquen el monto necesario para producir un artículo exactamente similar y de igual utilidad. Recibir menos o más se consideraría explotación, robo de trabajo o usura. El mutualismo también es crítico con la intervención del gobierno y con la propiedad privada de bienes naturales y se le ha identificado muchas veces como una ideología económica a medio camino entre la economía clásica –liberal– y el socialismo, con características de ambos.

Benjamin Tucker define al mutualismo como una ideología política cuyos ideales más altos son la libertad y la reciprocidad, entendida esta última como la abolición del privilegio. Los mutualistas son individualistas, porque la libertad sólo puede plasmarse en el individuo de carne y hueso, libre y propietario de los frutos de su trabajo; pero son socialistas porque esas ideas, liberadas de intereses espurios y llevadas a sus últimas consecuencias, resuelven los reclamos básicos del socialismo. Los dos principios del mutualismo son:

1. Abolir el capitalismo por medio del libre mercado. Dado que el predominio abrumador de la gran empresa jerárquica y el trabajo asalariado son resultado del monopolio, el privilegio y las subvenciones estructurales, su abolición conduciría a una sociedad de empresas más descentralizadas y participativas, con más autónomos, cooperativas y emprendedores. La competencia tendería a elevar los salarios, disminuir los beneficios y desconcentrar la riqueza acumulada en pocas manos.

2. Disolver las funciones del Estado en la sociedad, reemplazando tanto como sea posible las relaciones de autoridad por las relaciones voluntarias. Esto significa entregar la educación a cooperativas de profesores, mutualizar la sanidad, despenalizar el uso de las drogas y una larga sucesión de reformas. A partir del pensamiento de Tucker, un sector anarquista considera que, llevando este principio a sus últimas consecuencias, deberíamos prescindir completamente del Estado a través de la organización libre y mutualista de los servicios de policía, ley y justicia. Otro sector, federalista o partidario de un impuesto único, toma el Estado como un mal menor a ser limitado y descentralizado, pero del que no puede prescindirse completamente²².

Blas José Castelli, en su libro *Mutualismo y mutualidades*, nos introduce al concepto de mutualismo partiendo del significado de la palabra que en su sentido más amplio es una forma especial y perfeccionada de asociación, basada en la reciprocidad de servicios y el reparto de los riesgos para hacer casi insensibles sus efectos. Para referirse al mutualismo, expone que el mismo

²² La contribución de Benjamin Ricketson Tucker al anarquismo individualista se realizó a través de la publicación de periódicos y de sus propios escritos. Editando y publicando el periódico anarquista *Liberty*, Tucker filtró e integró las teorías de pensadores europeos, tales como Herbert Spencer y Pierre-Joseph Proudhon, con la de los pensadores anarquistas individualistas estadounidenses Lysander Spooner, William Greene y Josiah Warren, además de incluir las ideas de la libertad de pensamiento y el amor libre, todo con el fin de producir bases para el anarquismo individualista, y que él denominó anarquismo filosófico y también socialismo anarquista. Se encargó también de la edición y difusión de las traducciones de las obras de Mijaíl Bakunin y Max Stirner; fue la primera persona en introducir las obras de Friedrich Nietzsche en los Estados Unidos, autor que Tucker tradujo al inglés.

es un sistema, una práctica, una organización social caracterizada por el predominio de los asociados mutualistas o individuos que forman parte de una mutualidad²³.

Para el autor, las mutuales son entidades que llevan al terreno social y económico la idea de la democracia y la practican en su más pura concepción. Toda mutual es una organización de personas al servicio de otras personas donde las necesidades de orden económico, cultural, social, educativo, recreativo, turístico, previsional, etc., tienen solución efectiva cuando el hombre se agrupa con sus semejantes con ánimo de construir una hermandad bajo el signo del progreso. Las mutuales resuelven así la mayoría de los problemas sociales.

Las mutuales saben que los intereses generales y los intereses de cada asociado conforman una sola cosa; de esta estructura emerge un elevado bienestar colectivo y un orden de cosas más justo, al alejar el espíritu de lucro. Las asociaciones mutuales dignifican las relaciones económicas y financieras entre los hombres, porque se apoyan en una acción permanente de ayuda recíproca.

Las mutuales han asumido un rol protagónico en la vida social de los pueblos libres dinamizando el proceso social de los mismos y son el eje y motor de un programa moral que pretende una mayor movilidad social.

La estructura mutual, apoyada en su doctrina, constituye la base de un mejor sistema social, representando el ámbito concreto de la auténtica convivencia; la misma afianza el orden social porque se basa en la verdad y el sinceramiento que practican voluntariamente los hombres que aspiran a solucionar sus necesidades²⁴.

²³ CASTELLI, Blas José, edición actualizada por DOMINICO, Horacio F. (2014), Buenos Aires, ed. CGCyM, p. 77.

²⁴ CASTELLI, Blas José, edición actualizada por DOMINICO, Horacio F. (2014). *Mutualismo y mutualidades*, Buenos Aires, Ed. CGCyM, p. 81.

El profesor ha dedicado toda su vida al mutualismo dejando un gran legado, no sólo al movimiento mutual argentino, sino al de toda la región. De hecho, su libro *Cooperativas y mutuales* (Manual de Enseñanza) es utilizado por universidades de distintos países. Otros libros destacados del maestro son *La asociación mutual*, *Todo mutualismo*, *Camino a la Economía Social*, *Virtudes del mutualismo*.

Para nuestro autor, el mutualismo permite al hombre desarrollar y expresar los más nobles sentimientos, pues al aunar la voluntad, los hombres elevan su dignidad haciendo posible que la fraternidad y la libertad se concreten en hechos. El mutualismo aporta las bases de un crecimiento integral de la persona humana, tanto en su individualidad como en su conjunto, pues concibe al hombre holísticamente, no como un receptor de beneficios materiales, sino como una persona que vale en tanto en cuanto es ser humano.

La filosofía, los objetivos y los principios del mutualismo promueven la responsabilidad de sus integrantes y organizan la iniciativa de vastos sectores. El ser humano aislado pierde su libertad por no pertenecer a una unidad social, pierde el sentido de la solidaridad, carece de interés para participar en el cambio social. El mutualismo aprovecha la tendencia del individuo por propender a aunar esfuerzos para lograr aspiraciones comunes o para luchar contra los riesgos y adversidades de su existencia. El mutualismo es el más antiguo y eficaz medio de expresión para concretar la acción fraterna y solidaria de un grupo humano.

La doctrina del mutualismo tiene un alto contenido humanístico reflejado en los servicios que presta toda asociación mutua, en los valores de solidaridad y ayuda mutua, en los términos de fraternidad y libertad.

La práctica del mutualismo contribuye a la realización plena del hombre sobre la base de la equidad, el respeto mutuo, la responsabilidad compartida, la justicia y la moral. Su contenido doctrinario y filosófico involucra un positivo pluralismo que dispensa el bien indistintamente a quienes lo necesitan, sin importar ninguna convicción ni principios religiosos; la Mutual es de todos, requiere la colaboración efectiva del trabajo de todos sus asociados, porque el esfuerzo permanente nutre al esfuerzo colectivo.

Para el doctor Jiménez Gil, de la Universidad Nacional de Colombia, esta forma de asociación es factor de desarrollo y progreso para la sociedad porque se halla al servicio de la calidad de vida, y es escuela para la formación integral del hombre; en tanto expresión organizada de necesidades y sentimientos profundos, la ayuda mutua representa una manera

natural de manifestación del hombre cuando está inclinado a ser útil a la sociedad. Pero, adicionalmente, constituye un complemento perfecto en la cobertura de riesgos eventuales, pues al actuar como empresa productiva, autogestora, rompe la dependencia y el carácter asistencialista paternal que muchos individuos crean con el Estado²⁵.

En el mismo sentido, Clarence Lee Swartz formula la que quizá sea la definición más clara y concisa del término mutualismo:

“El mutualismo es un sistema social basado en la igualdad de la libertad, la reciprocidad, y la soberanía del individuo sobre sí mismo, sus asuntos y sus productos; realizado a través de la iniciativa individual, el libre contrato, la cooperación, la competición, y la asociación voluntaria para la defensa contra los invasores y para la protección de la vida, la libertad y la propiedad no invasiva”²⁶.

Desde su perspectiva, el mutualismo es aplicable a cualquier relación humana. A lo largo de todas las etapas de la existencia, desde el nacimiento hasta la muerte, la mutualidad –la asociación voluntaria para la acción recíproca– está disponible en cualquier momento esperando resolver problemas de relaciones sociales, para decidir todo asunto que aparezca en el comercio y en la industria.

FORMA DE ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIONES CON FINES SOCIALES

La denominación más adecuada y que permite una mayor comprensión de los propósitos que animan a este tipo de entidades es la de Organizaciones con Fines Sociales. Pues la tradicional denominación de entidades sin fines de lucro provoca una confusión entre quienes no conocen la esencia del sistema. Muchas veces se cree que tienen la obligación de brindar servicios en forma gratuita y que no pueden tener excedentes. Cuando, precisamente, una de las

²⁵ JIMÉNEZ GIL, William (2000). *La figura mutualista. Herramienta flexible en el desarrollo de empresas de economía solidaria* [en línea] <http://www.docentes.unal.edu.co/wjimenezg/docs/LA%20FIGURA%20MUTUALISTA.pdf>.

²⁶ LEE SWARTZ, Clarence (1927). *What is Mutualism?* [en línea] <https://c4ss.org/wpcontent/uploads/2009/06/what-is-mutualism>.

características principales que tienen las Mutuales es que pueden tener excedentes con la condición de no distribuirlos entre sus asociados e invertirlos en nuevos servicios o mejorar los servicios que ya presta.

MUTUALISMO Y ESTADO

La actividad conjunta del mutualismo y el Estado permite la participación activa del asociado en la solución de problemas comunes en forma democrática. El Estado moderno reclama la participación de grupos intermedios que contribuyan a facilitar la administración de la Nación, proponiendo distintas formas jurídicas de nucleamiento. En la actualidad, la figura mutual constituye una apertura hacia una organización eficiente para ciertas entidades no mutuales que encontraron en ese modelo la propuesta más ajustada para llevar a cabo los fines que dieron origen a su formación.

En la entrevista realizada al licenciado Blas José Castelli, frente a la pregunta acerca de cuál es la relación del Estado con las mutuales, expresa: “Una mutual debe estar inscripta en el registro nacional de mutualidades. Esa inscripción le otorga a la mutual personería jurídica. Las mutuales tienen que presentar el estatuto para esto, y mandar al instituto, todos los años, los balances, las memorias y las actas de las asambleas, además de tener registradas en este instituto a las autoridades, y cada vez que estas cambian, deben informar”²⁷. El Estado controla el funcionamiento tanto de cooperativas como de mutuales.

EL COOPERATIVISMO, SUS PRINCIPIOS

Cooperativismo y mutualismo comparten principios rectores que emergen de la economía social y se propagan a los diversos ámbitos sociales. La Alianza Cooperativa Internacional,

²⁷ Lic. CASTELLI, Blas José. Entrevista realizada el 25 de setiembre de 2015.

organización creada en el año 1895, revisó estos principios en 1966 y 1995, siendo su versión más actual la que sigue:

Libre adhesión: Significa que la cooperativa debe tener sus puertas abiertas para admitir socios, y el interesado es libre para solicitar su admisión a ella cumpliendo ciertas condiciones ya previstas legalmente.

Control democrático: La administración de las cooperativas la hacen los propios socios, los cuales, reunidos democráticamente en asamblea general, eligen por votación a quienes van a formar la junta directiva.

Gestión de los administradores: Debe sujetarse a lo que manden los estatutos de la cooperativa. Los asociados pueden supervisar la actuación de los directivos a través de delegados que integran los distintos órganos de administración.

Educación cooperativa: Las personas asociadas tienen el deber de prepararse social y profesionalmente para desarrollar de manera eficaz los compromisos asumidos como socios.

Interés limitado al capital: Para el funcionamiento de una cooperativa se necesita un capital porque, si bien es una empresa sin fines de lucro, ninguna empresa funciona sin capital.

Se entiende por interés limitado al capital, un interés fijo que no depende de la cantidad mayor o menor de las utilidades.

Reparto de excedentes: Los excedentes o sobrantes, provenientes de operaciones realizadas por la asociación cooperativa, pertenecen a los asociados y deben distribuirse de tal manera que se evite ganancias de un asociado en detrimento de otro.

Integración cooperativa: Los participantes de una cooperativa deben estar integrados, lo que quiere decir que deben componer un todo de sus partes.

DIFERENCIAS DE LAS MUTUALES CON LAS COOPERATIVAS

Los principios y el desenvolvimiento histórico del mutualismo permiten establecer las características específicas que en la actualidad presentan las mutuales dentro del contexto de la economía social solidaria.

En lo económico

Las mutuales operan con el sistema de cuotas de sostenimiento no devolutivas, a diferencia de las cooperativas, donde los aportes de los asociados se devuelven cuando estos se retiran. En las mutuales, los asociados deben tener claro que las cuotas constituyen la ayuda a quienes en el presente tienen una necesidad y, asimismo, que establecen el derecho para que en el futuro se nos ayude a nosotros. Esta reciprocidad es lo que se conoce como el principio de solidaridad, que también se aplica en diferentes entidades de seguridad social, entre ellas, el Seguro Social, porque fue precisamente aprendido del mutualismo.

Con los excedentes, las mutuales, igual que todas las demás empresas solidarias, crean patrimonio o riqueza colectiva, que no se reparte entre los asociados y que debe ser manejada con mucha honestidad y eficiencia.

En lo social

Las mutuales se han arraigado entre los sectores más pobres porque han funcionado desde los tiempos de la Colonia, bien como auxilio mutuo en las parroquias, bien como unión de vecinos para los entierros. Por esto, ya forma parte de la cultura popular pagar o cotizar en las mutuales. Como para los pobres son tan gravosos los costos de un entierro y se ven obligados a endeudarse en las funerarias, se volvió necesario el estar afiliados a una entidad que los ayude en caso de muerte. Y, por ello, las funerarias privadas, copiando a las mutuales, establecieron los sistemas de prepago de exequias.

Este arraigo popular de las mutuales facilita el proceso de organización de la gente pobre, porque la muerte, las enfermedades y las dificultades son hechos inmanentes a todo ser humano, y esto induce a la unión. Por lo tanto, el mutualismo es la forma asociativa que más facilidades ofrece para organizar las personas de la economía informal con el fin de que obtengan servicios de previsión de riesgos. Y debe tenerse en cuenta que esta población aún no posee suficientes entidades solidarias que le presten servicios de previsión y ayuda, como sí ocurre con los sectores de la economía formal, donde las cooperativas han cumplido una excelente labor.

En lo administrativo

El régimen de cuotas de sostenimiento no devolutivas permite más facilidades contables y más agilidad en el ingreso y el retiro de los asociados. En caso de retiro de un asociado, sólo se le entregarían los ahorros en aquellas mutuales que tengan este servicio. Se puede decir que una persona pertenece a la mutual mientras esté al día en el pago de sus cuotas, y se retira o se recesa cuando deja de pagar. Con este sistema se facilita el manejo de poblaciones no muy estables o flotantes como son, por lo general, las clases más pobres, para las cuales las mutuales pueden establecer servicios de previsión de riesgos con facilidades de manejo interno de sus asociados.

Las mutuales no reparten entre los asociados nada de sus excedentes –contrario a las cooperativas, que deben considerar revalorización de aportes y retorno de excedentes–, por lo que se hace más simple el manejo contable. La asignación de los excedentes se va acumulando para luego ser revertidos en más y mejores servicios para los afiliados.

En cuanto al objeto social

En teoría, se puede decir que las mutuales y las cooperativas pueden prestar iguales servicios, pero las diferencias son las siguientes: las cooperativas, para organizarse, parten de una actividad económica, como el ahorro, el crédito, el consumo, el mercado, el transporte, etc. Y

sirviendo a una actividad económica pueden derivar servicios de seguridad y protección, como auxilios funerarios, ayudas para enfermedad, entre otros.

Para las mutuales, lo básico es la búsqueda de protección de riesgos y, aunque se iniciaron con auxilios funerarios, se requiere que amplíen sus servicios de salud, educación, deporte, recreación, ahorro y crédito entre los asociados, porque la ley no les permite hacer captaciones del público como sí lo pueden hacer las cooperativas. En resumen, el objetivo básico de las mutuales es la previsión y la seguridad de sus asociados²⁸.

²⁸ VÉLEZ RESTREPO, Azucena (2013). Representante Legal de la Asociación Mutual. Ed. fuente Gobernación de Antioquia, ps. 6, 7.

CAPÍTULO II

*“Por la mutualidad el hombre se emancipa de la caridad privada,
se independiza de la asistencia oficial y realiza al fin su libertad,
porque es más libre quien menos necesita de la tutela del Estado y de los poderosos”.*

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA MUTUALIDAD DE 1916

ANTECEDENTES DEL MUTUALISMO

Abordar la historia del mutualismo nos permite caminar sobre sus huellas y poder ligar las diversas instancias de participación social, para comprender su esencia y presencia.

Los grupos humanos más primitivos expresaban su solidaridad ayudándose recíprocamente. Este acto nació con el primer destello de inteligencia del hombre prehistórico, cuando se une tribalmente para compartir el calor de un mismo fuego, el refugio de una misma caverna, y comienza a cazar en grupos, comprendiendo que todo es más fácil y todo está más a su alcance si lo hace en conjunto y no en forma individual²⁹.

Como suele suceder en el curso de la historia occidental, explica Armando Moirano, hay investigaciones que hallaron ciertas formas de asociación cooperativa en el antiguo Egipto. Estas ideas pasaron de Egipto a Grecia, y de allí a Roma. Así, en Grecia se conocieron tres clases de entidades: las *thiasoi*, las *eranoi* y los *orfeones* que, con distintas variantes, tuvieron fines religiosos, sociales y económicos. Debe destacarse el carácter democrático de estas asociaciones, que admitían tanto a hombres como a mujeres, de cualquier clase social, nativos o extranjeros,

²⁹ En línea: http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/pers_juridicas/Mutuales.

con la sola condición de la aprobación de sus antecedentes morales. Para su sostenimiento, dependían de las cuotas de ingreso, donaciones e intereses de inversiones y préstamos³⁰.

Las investigaciones de B. J. Castelli dan cuenta también de este tipo de iniciativas entre los palestinos, que habían formado instituciones de ayuda recíproca para proteger a las caravanas que transportaban alimentos y efectos varios por el desierto.

En Roma, se conocen las asociaciones llamadas colegios, que atendían a distintos grupos sociales y profesionales y que, además de los objetivos estrictamente religiosos, se ocupaban de otras necesidades. Los hubo de personas ricas que aspiraban a la construcción de un *columbarium*, el equivalente del actual panteón social, y los hubo de los menos pudientes, que se conformaban con pagar a los deudos del miembro fallecido un *funeraticum*, con el cual solventar los gastos de una sepultura. Este pago equivalía al actual subsidio por fallecimiento. Durante el Imperio, a partir del siglo III, comienza el control estatal de las mutuales³¹.

Asimismo, es de resaltar que desde su desarrollo en Roma, estas asociaciones tomaron una organización muy semejante a la de las mutuales actuales: un cuerpo colegiado que se ocupaba de la administración; la reunión periódica de todos sus miembros, que equivalía a la asamblea de hoy, y hasta sistemas de control a cargo de los asociados, que son antecedentes de la fiscalización privada contemporánea.

En la Edad Media, se hicieron famosas en la antigua Germania (hoy Alemania) y en el norte de Italia las “Guildas”, asociaciones de tipo y característica mutual³².

³⁰ MOIRANO, Armando Alfredo (2000). *Apuntes para una historia del mutualismo*, Buenos Aires, Intercoop Cooperativa Ltda., ps. 2, 3.

³¹ Hubo también agrupaciones de militares, que pagaban a sus integrantes los gastos de traslados, una suma a los que eran dados de baja, socorros para los que eran destituidos y atendían también los funerales de sus miembros. Estas asociaciones romanas se sostenían con las cuotas de ingreso –en dinero y en especie– y con las cuotas mensuales. Su tipo de organización fue luego adoptado por los cristianos, que ampliaron sus objetivos a la atención de los pobres, la educación de los huérfanos y el socorro a los ancianos. Ello es fácilmente comprensible, si se recuerda que el cristianismo era heredero directo de la tradición ética y solidaria del pueblo de Israel.

³² Ídem, ps. 29-24.

También en la Edad Media se conocieron en España los “montepíos”, entidades de tipo mutual que prestaban socorro a viudas y huérfanos. Y en Italia alcanzaron relevancia las sociedades de socorros mutuos, constituidas por trabajadores de un mismo gremio.

Bajo formas muy parecidas de organización se encuentran en la Edad Media asociaciones de asistencia mutua y defensa de los intereses profesionales de sus miembros. Este es el lejano antecedente de los sindicatos de hoy, con la diferencia de que los gremios medievales reunían en su seno a patrones y a obreros. Estos gremios se ocuparon también de asistir a los ancianos y a los huérfanos y las viudas de sus miembros. La conciencia de las posibilidades que brindaba la asociación para acceder a distintos servicios, procurar amparo en las situaciones de infortunio, producir bienes para el mercado y representar y defender los intereses profesionales de sus integrantes alcanza completo desarrollo en el siglo XIX, quedando perfectamente definidos los campos de actuación de cooperativas, mutualidades y sindicatos.

Con las utopías de Owen, King, Fourier, Saint-Simon y Proudhon, entre otros, el socialismo asociacionista cumplió un rol fundamental. Hasta 1870, los pensadores del socialismo asociacionista se sobrepusieron incluso al movimiento obrero internacional, hasta el punto de que, a menudo, se identificaba al socialismo con la economía social³³.

Cabe destacar que los principios de la economía social también fueron puestos de manifiesto especialmente en la encíclica *Rerum Novarum*, de 1891, si bien los Papas anteriores a León XIII habían condenado al movimiento mutualista por su laicismo.

Para comprender la evolución histórica del mutualismo, es necesario retomar las tradiciones del Humanismo y del Renacimiento, ya que allí tienen su origen el Iluminismo, el liberalismo, el capitalismo, el socialismo, el comunismo, la doctrina social de la Iglesia y la asistencia social del Estado. Todas esas nuevas postulaciones ideológicas avanzaron, en mayor o menor medida, sobre la libre determinación de los hombres de organizarse solidariamente, cosa que hoy, debido a la complejidad de las relaciones sociales, el crecimiento de la población, las migraciones familiares,

³³ Cdor. GARBARINI, Javier N. (2007). *Aprendiendo mutualismo*. Buenos Aires, Ed. Lazos Cooperativos.

las crisis económicas y la pobreza, es imprescindible que desde el Estado y organizaciones supranacionales, como las iglesias de diferentes credos e instituciones laicas, se sostenga la difusión del mutualismo³⁴.

En este sentido, Felipe Arella afirma que el mutualismo tradicional, ese que encontramos en la antigüedad y que llegó hasta principios del siglo XX, estaba cargado de mística religiosa; era un mutualismo trascendente; en la actualidad, por lo menos en nuestro país, el mutualismo está falto de toda mística religiosa, aun de la de carácter político, porque el pueblo espera soluciones provenientes de la asistencia estatal y no de la organización popular en la cual pueden participar y planificar sus propias acciones dirigidas a satisfacer necesidades o a socorrerse ante los avatares de la vida.

EL MUTUALISMO FRANCÉS

Se considera a Francia la cuna del mutualismo. Se puede remontar todo el mutualismo francés a los escritos de Proudhon³⁵, pero lo cierto es que el pionero de Besançon (él mismo un

³⁴ ARELLA, F. (2009). *Mutualismo y educación*, Buenos Aires, Ed. Derecho Cooperativo y Mutual, p. 6.

³⁵ PROUDHON, Pierre Joseph (1809-1865). Filósofo francés, teórico socialista, nacido en Besançon el 25 de enero de 1809 y muerto en Passy (París) el 19 de enero de 1865, fue un estudioso apasionado de los problemas económicos, sociales, políticos, y está considerado el padre del federalismo, del mutualismo, de la autogestión y del socialismo francés. Proveniente de una humilde familia, padeció la pobreza durante toda su juventud. Dedicado a tareas de limpieza y al cuidado de vacas en el campo, con ayuda de un amigo entró al colegio real de su ciudad natal, donde, en medio de los hijos de familias ricas, tuvo que sufrir la humillación de no tener ni siquiera dinero para comprar sus libros y útiles escolares. Estas penurias le motivaron un temprano cuestionamiento sobre la abundancia de unos y la pobreza de otros. En 1827, se ve obligado a suspender sus estudios para ayudar económicamente a su familia, empleándose como ayudante en una tipografía, oficio que le brindó la oportunidad de leer muchos libros, sobre todo religiosos. Después de ejercer durante algunos meses como maestro en el Colegio Gray, salió de su ciudad en 1831 en busca de trabajo, recorriendo buena parte de Francia y de Suiza. En 1836 adquirió con otros socios una tipografía, que mantuvo hasta 1843. En ella publicó en 1837, aunque con escaso éxito, su primera obra: *Essai de grammaire général*, que incluyó como apéndice a una edición de *Les éléments primitifs des langues*, de Bergier. En 1839 gana la bolsa de estudio de la Academia de Besançon, con su *Discours sur l'utilité de la célébration du dimanche*. En los años siguientes aparecen las tres memorias sobre la propiedad: *Qu'est-ce que la Propriété?* (1840), *Lettre a M. Blanqui sur la propriété* (1841) y *Avertissementaux Propriétaires, ou lettre a M. Considerant* (1842). Si ya las dos primeras memorias habían suscitado sospechas y escándalo, la última fue inmediatamente confiscada por las autoridades, al mismo tiempo que se acusaba al autor de ultraje a la religión, a la propiedad, y de incitar al odio entre clases sociales y contra el gobierno. Llevado a los tribunales, fue condenado

obrero tipógrafo) tomó el nombre y el fondo de sus ideas después de entrar en relación con los núcleos obreros de Lyon en la década de 1840. El mutualismo fue durante las décadas centrales del siglo XIX la ideología *par excellence* de la clase obrera francesa, sobre todo de cierta vanguardia procedente de los estratos cualificados y semiartesanos de la misma, todavía de un estatus relativamente holgado si se los compara con los proletarios ingleses, pero amenazados por el curso de la mecanización. Se trataba de tipógrafos, trabajadores del bronce y el mármol, sombrereros, zapateros, peleteros, cerrajeros, entre otros oficios. En su inmensa mayoría, trabajaban como asalariados para industrias de pequeño y mediano tamaño en los suburbios de ciudades como París y Lyon, conforme al incipiente desarrollo del capitalismo francés; excepcionalmente, también como autónomos y pequeños propietarios.

La proliferación de sociedades cooperativas de producción y de consumo alimentó por algunas décadas la idea, compartida incluso por Bakunin en su *Catecismo revolucionario* de 1866, de que el capitalismo podía superarse pacíficamente mediante la asociación voluntaria de los trabajadores. El mutualismo de estos obreros de vanguardia, de la que Proudhon formaba parte, trataba de averiguar de qué modo podía precipitarse esa transición sin abolir la propiedad

por el delito de atacar a la propiedad. Acosado por las deudas, en 1843 vendió la tipografía y entró a dirigir una empresa de transportes fluviales de Lyon. En 1844 tuvo lugar en París su encuentro con un grupo de refugiados alemanes entre los cuales se encontraban K. Marx, M. A. Bakunin y A. Grun. Desde entonces entabló una relación regular con Marx, que vino a deteriorarse con la publicación por parte de Proudhon del *Système des contradictions économiques, ou Philosophie de la misère* (1946), obra a la que Marx criticó duramente, respondiendo con el escrito *Miseria de la filosofía* (1947). Este hecho provocó la ruptura entre ambos. En 1847, dejó Lyon para establecerse en París, donde se dedicó al periodismo. Primero dirigió el periódico *Le représentant du Peuple*. Tras la revolución de 1848 en la que participó tímidamente, fue elegido miembro de la Asamblea Constituyente en la que propuso el proyecto de "crédito gratuito", que fue rechazado. Por su propia cuenta puso en práctica sus principios económicos, creando en enero de 1849 el primer banco popular (el Banco del Pueblo), cuyo objetivo era abolir los intereses, y hacer circular los valores entre los clientes del banco. Ante el éxito de este proyecto, y en contra de los escritos de Proudhon, el gobierno cerró el banco y prohibió la publicación del periódico que dirigía. Inmediatamente Proudhon fundó uno nuevo, *Le Peuple*, desde el que se dedicó a atacar al presidente Luis Napoleón Bonaparte, motivo por el que también este periódico fue cancelado, y el subdirector encarcelado. Desde la prisión siguió su tarea de periodista, esta vez con el periódico *La voix du Peuple*; publicó *Les confessions d'un Revolutionnaire* y contrajo matrimonio con Eufrasia Piegard, que le dio cuatro hijas. Proudhon sentía un gran aprecio por la familia y el matrimonio, a los que consideraba la "verdadera religión del género humano". En 1858 publicó el libro *De la Justice dans la Revolution et dans l'Eglise*, que fue inmediatamente confiscado, y Proudhon de nuevo condenado por agravio a la moral pública y a la religión. Desde Bélgica, donde vivió refugiado con su familia, escribió *La Justice poursuivie par l'Eglise*. Aunque en 1860 fue levantada su condena, rechazó el perdón y prefirió seguir en el exilio.

(garantía de libertad y contrapeso del Estado) ni caer en la expropiación violenta. Por algún tiempo, Proudhon osciló entre diferentes experimentos creativos, como el banco de trueque, pero terminaría convenciéndose de que el único medio para lograr semejante fin consistía en abolir el privilegio y el monopolio, liberando el mercado al tiempo que se dismantelaba el Estado para entregarlo a compañías de trabajadores.

En especial, el Banco de Francia debía ser transformado en un banco mutuo gestionado por cooperativas de trabajadores con la finalidad de proporcionar crédito al precio de costo (gratuito), al tiempo que el monopolio sobre la tierra debía disolverse para entregar la tierra a los campesinos. Como resume genialmente Proudhon en *La capacidad política de la clase obrera* (1865):

“Digamos, el proletariado no pretende despojar a la burguesía de sus bienes adquiridos, ni de ninguno de los derechos de que goza justamente; no se quiere sino realizar, bajo los nombres perfectamente jurídicos y legales de libertad de trabajo, crédito y solidaridad, ciertas reformas cuyo resultado sería abolir (¿qué?) los derechos, privilegios y demás beneficios de que la burguesía goza de una manera exclusiva, y por este medio hacer que no haya burguesía, ni proletariado, es decir, absorberla”³⁶.

El desarrollo del mutualismo conduciría naturalmente a la disolución del Estado en el organismo económico, de forma que todos los resortes útiles de la administración (banca, seguros, ferrocarriles, minas, etc.) serían entregados a compañías de trabajadores y sometidos a la ley de la libre competencia. Proudhon llegaba por este camino al anarquismo: negó el contrato social como fundamento del Estado, dado que sólo el individuo puede establecer contratos soberanos; negó los impuestos, dado que roban al trabajo su producto legítimo, y estableció como su meta la constitución de una “sociedad sin autoridad”. Como explicaba en *Idea general de la revolución en el siglo XIX* (1851):

³⁶ Cfr. <http://www.mutualismo.org/los-tres-mutualismos-historicos-i-el-mutualismo-frances/>. PROUDHON, J. (1865). *La capacidad política de la clase obrera*.

“Para que yo viva libre, para que yo no sufra más ley que la mía, para que yo me gobierne a mí mismo, se hace indispensable el renunciar a la autoridad del sufragio y abandonar el voto lo mismo que la monarquía y el sistema representativo. Se necesita, en una palabra, suprimir todo lo que hay de divino en el Gobierno, y reconstruir el edificio sobre la idea humana del contrato”³⁷.

En los últimos años, Proudhon evolucionaría a una suerte de federalismo libertario, donde el ideal continúa siendo reemplazar el gobierno por el contrato, plasmando esto tanto en una economía libre y controlada por los trabajadores como en una organización política que debía fundamentarse en el pacto entre municipios y regiones. La reforma mutualista, la confederación, llegará a ser una necesidad en todas partes. Y para que exista, no será preciso que los Estados que se confederen estén contiguos ni agrupados en un mismo recinto, como lo estamos viendo en Francia, en Italia y en España. Puede muy bien haber una confederación entre pueblos separados, disgregados y distantes los unos de los otros: basta para ello que declaren unir sus intereses y darse garantías recíprocas, conforme a los principios del derecho económico y de la reciprocidad.

En una sociedad libre, dice en *El principio federativo* (1863), “el papel del Estado o del gobierno es por excelencia un papel de legislación, institución, creación, inauguración, instalación; es, tan poco como sea posible, un papel de ejecución”. El resultado de esta revolución, a la vez política y económica, sería una suerte de socialismo libertario donde las masas accederían al poder, no para ejercerlo, sino para prevenir la constitución de privilegios y garantizar la instauración de un libre mercado radical en manos de los trabajadores. En la terminología de Proudhon, el concepto de socialismo estaba tan opuesto al comunismo como al capitalismo.

En esa misma obra nuestro autor sostiene que quien dice socialismo, en el buen y verdadero sentido de la palabra, dice naturalmente libertad del comercio y de la industria, mutualidad del seguro, reciprocidad del crédito, del impuesto; equilibrio y seguridad de las fortunas, participación del obrero en los destinos de las empresas e inviolabilidad de la familia en la transmisión hereditaria.

³⁷ Cfr. Ídem. 37. BANCAL, J. y PROUDHON, P. J., *Pluralisme et Autogestion*. París, Aubier-Montaigne, 1970, p. 60.

Proudhon conservó durante mucho tiempo la esperanza de plasmar sus ideas a través de la vía parlamentaria: en la década de 1840 fue elegido diputado por la Asamblea Nacional, y en 1848-1849 formó parte de la Asamblea Constituyente de la Segunda República Francesa. Al contrario de lo que sucederá con el anarquismo a partir de Bakunin, los mutualistas franceses no veían nada intrínsecamente inmoral en la participación política; incluso cuando el fin último era la sustitución del gobierno por el contrato, debía avanzarse por aproximaciones antes que por absolutos. Cuando Proudhon, hastiado, ya se había retirado de la actividad parlamentaria, una agrupación de obreros mutualistas se lanzó a presentar su candidatura a la Asamblea Nacional en 1864. Para publicitar su programa publicaron el célebre “Manifiesto de los Sesenta”, donde se recogían algunas demandas reformistas para atemperar la situación obrera (limitación del trabajo infantil, educación gratuita) pero sobre todo se reclamaba la abolición del privilegio y la instauración de un mercado libre operado por y para los trabajadores. Como declaraban sin ambages:

“No se nos acuse de soñar con leyes agrarias, igualdad quimérica que pondría a cada individuo en el lecho de Procusto, ni con repartos de propiedad, máximo, impuesto forzoso, etc. No; es tiempo ya de acabar con esas calumnias propagadas por nuestros enemigos y adoptadas por los ignorantes. La libertad, el crédito, la solidaridad, estos son nuestros sueños (...) El día en que estos sueños se realicen, no habrá más burguesía ni proletariado, amos ni obreros”³⁸.

Entre estos obreros, que se consideraban los pioneros de una nueva Revolución Francesa, se encontraban hombres como Tolain, Baraguet y Ripert; miembros de la Comisión Obrera enviada a Londres para reunirse con los sindicalistas británicos, que en ese mismo año daría lugar a la Asociación Internacional de los Trabajadores. Habitualmente se presenta a la Primera Internacional como un organismo dividido en dos grandes alas, bakuninista y marxista, que terminaría escindiéndose debido a las diferencias irresolubles entre sus dos grandes líderes. Pero esta imagen no se corresponde con lo que fue la Internacional durante la mayor parte de su desarrollo: los mutualistas no sólo participaron decisivamente en su fundación junto a las *trade*

³⁸ Cfr. [en línea] <http://www.mutualismo.org/los-tres-mutualismos-historicos-i-el-mutualismo-frances/>.

unions británicas, sino que dominaron abrumadoramente el tono de los debates y el contenido de las propuestas aprobadas en los Congresos de Ginebra (1866), Lausana (1867) y Bruselas (1868). En este último, al finalizar el congreso, quedó declarado que la producción (el productor) únicamente puede conseguir la posesión de las máquinas mediante las asociaciones cooperativas y una organización de crédito mutuo.

Sólo la unión de marxistas y bakuninistas para aislar el ala mutualista de la Internacional comenzaría a debilitar su dominio a partir de 1869, en el Congreso de Basilea. Pero es en 1872 cuando serían apartados por los colectivistas, aprovechando que la represión contra la Comuna de París prácticamente acabaría a sangre y fuego con el obrerismo francés.

Antes y en paralelo a la fundación de la Internacional, los barrios obreros de Francia y en especial de París eran un hervidero de sociedades y clubes mutualistas. Louis-Eugène Varlin fundó en 1857 la sociedad mutua de encuadernadores, auténtico germen de un sindicato que sembraría de huelgas el sector entre 1864 y 1865. Aprovechando la infraestructura sindical, Varlin fundaría el banco mutuo de encuadernadores, donde se ofrecía crédito al precio de costo de acuerdo con las propuestas de Proudhon.

En el sector del bronce, Henri Tolain ayudaría a organizar las primeras huelgas en 1867. Si Proudhon ha sido acusado con toda justicia de misógino en muchas ocasiones, no debemos olvidar que el mutualismo francés era un movimiento diverso donde cabían auténticos feministas, como el propio Varlin, y mujeres, como Nathalie Lemel, que ocuparía un cargo de importancia en el famoso banco mutuo de los encuadernadores.

Tras la captura de Napoleón III por el ejército prusiano y la huida del gobierno republicano de la ciudad de París en 1871, estalló un motín encaminado a organizar la defensa y los servicios regulares de la capital. En esta Comuna de París, las dos facciones que junto a toda una variedad de reformistas menores dominaron el gobierno eran, por un lado, los blanquistas, de tendencia comunista y seguidores de Louis Auguste Blanqui, y, por el otro, los mutualistas, entre los que se encontraban Varlin y Nathalie Lemel. La Casa de la Moneda estaría a cargo de un obrero

mutualista, Camélinat. Las medidas tomadas por la Comuna durante sus escasos 60 días de vigencia (supresión de deudas, limitación de jornadas de trabajo, etc.) no podían ser otra cosa que un compromiso entre las facciones en el poder, absolutamente condicionado por el estado de sitio y la extrema penuria de las clases populares. Pero es destacable el papel que jugaron los mutualistas; por ejemplo, al redactar el Manifiesto contra la Guerra de las Secciones de París adheridas a la Internacional; al oponerse vehementemente a las medidas más autoritarias de la Comuna, como la constitución de un Comité de Salud Pública, o al promover, a través de sus delegados, la implantación de medidas mutualistas como la autogestión de las fábricas cuyos propietarios habían huido, o la instauración de una federación francesa basada en el pacto entre municipios.

La caída de la ciudad a manos del gobierno de Versalles desataría una represión que acabaría con todos los cuadros dirigentes del mutualismo francés. Varlin y Lemel fueron fusilados. Descabezado y forzado a la clandestinidad, el movimiento había sufrido su golpe mortal. Nacido en la coyuntura de un capitalismo francés todavía joven, el mutualismo sucumbió tan pronto como los progresos en la mecanización y la concentración de la industria acabaron con los estratos superiores de la clase obrera semiartesana que constituían su principal sustento. El movimiento obrero que siguió a continuación tomó la línea del socialismo autoritario o del anarcosindicalismo de la CGT. A finales del siglo XIX e inicios del XX, del mutualismo no quedaba más que una versión socialdemócrata y marginal, representada por Frédéric Tufferd, o bien las tenues pinceladas que tomaría selectivamente de Proudhon el anarquismo individualista francés, más influido por el mutualismo norteamericano de Benjamin Tucker. Los líderes históricos que sobrevivieron a la Comuna, como Henri Tolain, terminarían adoptando posiciones más conservadoras y acomodaticias³⁹.

El mutualismo francés es un producto de las condiciones materiales de vida en las décadas centrales del siglo XIX, así que probablemente no tiene sentido especular sobre qué habría

³⁹ Cfr. GORRIZ, Nancy (2011). *Mutualismo contemporáneo y Economía Social*, tomo I.

pasado si tal o cual evento hubiera salido de otra forma, o si no hubiera sucedido en absoluto. Es llamativo, sin embargo, que las ideas de Proudhon no encontraran algún tipo de continuidad en el futuro: el mutualismo francés perecería para siempre, e incluso dentro del mismo es evidente que nunca existieron una cohesión, una conciencia ideológica y una coherencia interna equiparables a las que posteriormente tendrán marxistas y bakuninistas. Esto explica que subsistan interpretaciones tan dispares del mutualismo, en parte apoyadas en la naturaleza contradictoria y polémica de los escritos proudhonianos, desde el anarquismo a la socialdemocracia o el socialismo liberal, y, sobre todo, explica por qué el renacimiento del mismo, siglo y medio después, haya debido producirse a través de Estados Unidos antes que en Francia⁴⁰.

OTRAS PERSPECTIVAS SOBRE EL MUTUALISMO

Dentro de la tradición mutualista, se inscriben corrientes que refieren al enfoque de lo mutual y cooperativo vinculando estos conceptos a la pedagogía, entendida como teoría de la educación y de la filosofía político-educativa, y a la didáctica. En esta línea seleccionamos algunas experiencias de interés que han tenido desarrollos prolongados hasta la actualidad.

Escuela mutual o enseñanza mutual es el nombre genérico dado a un método de enseñanza que se llevó a cabo en Francia y luego en Gran Bretaña desde el siglo XVIII, difundiéndose por otros países de Europa durante el siglo XIX.

⁴⁰ Podríamos decir que los mutualismos fundacionales del siglo XIX corresponden básicamente a los tres países donde el mutualismo tuvo relevancia social: Francia, España y Estados Unidos –cabría también el Reino Unido–. En todos los casos existe una matriz común (asociacionismo obrero, defensa de la propiedad y de los mercados libres alternativos, oposición doble al capitalismo y al comunismo, raíces intelectuales en Proudhon) pero todos ellos constituyen, al mismo tiempo, adaptaciones a su propia idiosincrasia: a la fase de desarrollo industrial, a los problemas de integración nacional/estatal o a la tradición revolucionaria previa, entre otros, lo que les obligará a tomar posiciones diferentes respecto a cuestiones como la participación política o la abolición o no del Estado. Es una historia apasionante que atraviesa momentos clave en el desarrollo del siglo XIX, y de la que podemos aprender mucho de cara al futuro. <http://www.mutualismo.org/los-tres-mutualismos-historicos-i-el-mutualismo-frances>.

El método introduce una innovación sustantiva en cuanto a la arquitectura escolar, a la disposición áulica y al uso de materiales didácticos. De matriz profundamente laicista y democrática, los alumnos desempeñan en este modelo una función de monitores o tutores, compartiendo sus saberes con otros compañeros, con quienes trabajan en forma conjunta, sin respetar el sistema jerárquico de grados o edades.

Los liberales anticlericales han sostenido este modo de transmisión horizontal como forma de democratización auténtica del saber. Víctor Hugo ha elogiado el método en su condición de hombre político. Sin embargo, en las prácticas educativas tradicionales asumidas a lo largo de la historia, tanto por la Iglesia Católica como por los sectores de poder vinculados a la alta burguesía y al Estado monárquico y moderno, se impuso el sistema de maestro único o de enseñanza simultánea que, bajo una relación de poder, distribuye el conocimiento de modo uniforme a sus alumnos, convirtiéndose en el garante moral de la clase y en ejemplo de posesión de saberes, privilegiando así el orden y la imposición de la autoridad⁴¹.

La corriente “Lernen durch Lehren”, sin apartarse de esta tradición, redescubre en Alemania la enseñanza mutua hacia 1980. El método impulsado por Jean-Pol Martín, profesor de Francés Lengua Extranjera en la Universidad de Eichstätt en Baviera, se basa en la capacidad de cada alumno para aprender por sí mismo cuando es enfrentado a un nuevo contenido. Fundado en aportes psicológicos y pedagógicos que otorgan igualdad a las inteligencias de los sujetos, la propuesta se ha expandido ampliamente en la República Alemana con la sigla LdL, y se aplica en todas las disciplinas y en todos los niveles de enseñanza, desde la escuela elemental a la universidad⁴².

Otro aporte en la misma dirección lo constituye el escritor y pedagogo francés contemporáneo Marc Tirel, que nos trae la experiencia de la llamada “Escuela de Madrás”, antigua ciudad de la India (hoy Chennai), donde ya a fines de 1700 se relevan estos modos de

⁴¹ Cfr. QUERRIEN, Anne (2005). *L'école mutuelle, une pédagogie trop efficace?* París, Ed. Les Empêcheurs de Penser en Rond.

⁴² MARTÍN, Jean Pol, “Lernen durch Lehren: quant les apprenants font la classe”, en *Les Cahiers de L'apliut*, vol. XXIII, N° 1, février 2004, ps. 45-56.

enseñanza mutuales. Tirel comienza a interesarse en los antecedentes históricos de este tipo de transmisión, insistiendo en el porqué de su silenciamiento por la autoridad educativa. Y concluye en que el Estado priorizó un sistema de educación basado en la jerarquía y el orden, funcional a los intereses del capitalismo⁴³.

Tirel se vincula, a partir de 2007, con Sugata Mitra (n. 1952). Este reconocido profesor inglés de origen indio, que ejerce actualmente en prestigiosas universidades del Reino Unido, desarrolló en la India durante 10 años un programa denominado “The Hole in the Wall” (1999), apelando a un concepto pedagógico provocativo denominado “pedagogía de intervenciones minimalista”.

Su método se halla en relación con el ambiente que nos educa: Self Organised Learning Environment (SOLE).

El programa “The Hole in the Wall” consistió en colocar pantallas de computación en muros disponibles en más de una veintena de quioscos de la India, en zonas suburbanas. La experiencia, seguida por su equipo de investigación, demostró que los niños en grupo, a pesar de su origen social, pueden aprender a utilizar las computadoras e internet de manera autónoma con estas pantallas públicas situadas en sus barrios, en terrenos utilizados para sus juegos, e incluso sin saber inglés. Por este trabajo, Sugata Mitra recibió un premio internacional a la mejor innovación educativa del año 1999, y la experiencia fue llevada al cine.

Por otra parte, debemos destacar que también en Francia, el concepto de escuela mutual ha evolucionado como forma de la didáctica propia de la Universidad de Lyon Zéro, cuyo lema es: “Desescolaricemos el conocimiento para convertirlo en un bien común permanente y accesible a todos”. Y también, en la ciudad de París, funciona el Liceo autogestionado, creado en 1982, que es un establecimiento público único en su género, resultado de una política pública comprometida, y de cuyo funcionamiento colectivo se encargan los profesores y los alumnos mediante la administración del edificio, las asambleas generales, la regulación de los conflictos

⁴³ Cfr. TIREL, Marc, *La puissance inquiétante de l'école mutuelle* [en línea] <http://co-evolutionproject-org>, última entrada para consulta el 3-2-2016.

por resoluciones internas, la pedagogía alternativa, el régimen de asistencia libre, la interdisciplinariedad, los viajes y asistencia a talleres artísticos y la incorporación de profesores por elección del grupo.

Es innegable la herencia francesa en lo que atañe a prestaciones mutuales que mejoren la calidad de vida de la gente en materia de salud y seguros, incluyendo servicios educativos a través de créditos y otros estímulos. Estas ideas han sido recogidas por la Unión Europea, que en sus declaraciones y documentos reconoce a las mutualidades como actores fundamentales de la economía social.

La Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF), creada en noviembre de 2000, es una institución de la Unión Europea para el fomento de la economía social. La CEP-CMAF tiene por objetivo reforzar el reconocimiento político y jurídico de las mutualidades y cooperativas.

A nivel de la Unión Europea, el Parlamento europeo publicó un estudio sobre *El rol de las sociedades mutuales en el siglo XXI*, reflejando que las mutualidades tienen un papel fundamental en la economía y en la sociedad europea de este siglo, y que ellas pueden contribuir al crecimiento deseable e inclusivo de la Unión Europea⁴⁴.

EL MUTUALISMO EN LA ARGENTINA

*Pasado-presente-futuro (historia viva)
de una sociedad más humana y solidaria*

El mutualismo es reconocido universalmente como uno de los pilares más sólidos de la justicia social; es considerado en nuestro país como el verdadero precursor de la previsión social.

⁴⁴ Cfr. <http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/studies.do?lenguaje=FR->. Traducción de la Dra. María Celia Costa.

Pérgola afirma al respecto que en la Argentina, el origen de las mutuales se remonta a los grupos de individuos que emigraron hacia el Virreinato del Río de la Plata. Así, los colonos de diversas nacionalidades (italianos, franceses, españoles, portugueses) fueron los primeros en asociarse a mutualidades, que se distribuyeron por todo el territorio nacional, generalmente con el nombre de Sociedad de Socorros Mutuos. Después de los inmigrantes, los obreros de distintos gremios –del calzado, tipógrafos, sastres, etc.– comenzaron a formar sus propias mutuales.

Una ley del 22 de agosto, que complementó un decreto de fecha 4 de septiembre de 1812, permitió que se dictaran reglamentos para diversas colonias agrícolas, de tipo social. El reglamento de la Colonia San Carlos, hoy en la provincia de Santa Fe, facultaba a los colonos para formar comisiones con el objeto de atender las necesidades de los huérfanos y las viudas, velar por la educación de los niños cuyos padres habían muerto y custodiar intereses materiales de los que estuvieron bajo su tutoría⁴⁵.

Las propias características de las asociaciones mutuales de desenvolverse generalmente en grupos cerrados, donde la vinculación se realiza por amistad, vecindad o profesión, hace que sus orígenes se pierdan en el tiempo sin dejar más que breves referencias cuando alguno de esos grupos se destacó medianamente por su obra y algún escritor las menciona en sus recuerdos por haber pertenecido a alguna de ellas o por algún documento guardado en bibliotecas públicas o privadas.

Tampoco es posible determinar con precisión a personas que las hayan promovido en sus orígenes, así que, cuando tenemos que referirnos a los antecedentes históricos de la mutualidad, sea en la Argentina o en cualquier otro país, no hallamos referencias ciertas hasta después de transcurridas las tres cuartas partes del siglo XIX, salvo algunas pocas entidades oriundas de Europa.

Como resultado de la organización nacional producida después de Caseros y de la proclamación de nuestra Constitución en 1853, las mutuales van surgiendo en el país al impulso

⁴⁵ PERGOLA, Federico y GORRIZ, Gladis Noemí (2011). *Mutualismo contemporáneo*. Tomo I, Buenos Aires. Ed. Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada (COGTAL), p. 9.

de los núcleos de inmigrantes llegados para poblar y colonizar nuestra desierta patria. Por esa circunstancia es que nos encontramos con tantas sociedades de socorros mutuos que corresponden a cada una de las nacionalidades y regiones de donde provenían los inmigrantes, como respondiendo a una necesidad sentimental y de protección entre sí en el nuevo país que los recibía⁴⁶.

“En 1854 se constituyó en Buenos Aires la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos; en 1856, la Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín, del gremio del calzado, y en 1858, Unione e Benevolenza, en Buenos Aires. Estas entidades aún subsisten. Una estadística de 1875 señalaba la existencia de 74 mutuales, así distribuidas: 27 en la provincia de Buenos Aires, 12 en la Capital Federal, 19 en la provincia de Santa Fe, nueve en la provincia de Entre Ríos, seis en la provincia de Córdoba y una en la provincia de Tucumán. De esas 74, 25 habían sido constituidas por italianos, 14 por españoles, 7 por franceses, 3 por suizos. El resto por distintos gremios. En 1910, funcionaban 659 mutuales, que reunían más de 200.000 asociados” (Castelli, *Mutualismo y mutualidades*, 1985a). Este dato también se puede corroborar en un exhaustivo trabajo de M. Franchina sobre mutuales italianas, en el que se destaca que hacia finales del siglo XIX en la Argentina ya se registraba la existencia de numerosas entidades de este tipo. Tal ha sido su importancia que algunas de ellas todavía hoy sobreviven, especialmente en las provincias⁴⁷.

García Díaz expresa que “fueron, en efecto, miembros de las colectividades extranjeras quienes le dieron vida y expansión; por donde el mutualismo, los seguros sociales y la seguridad social les son deudores de su origen y amplio desarrollo”. Incluso, este autor esboza otra teoría con respecto a las sociedades de socorros mutuos iniciales: “La primera institución de este tipo parece haber sido la Sociedad Italiana del Plata, que se remonta al primer tercio del siglo pasado (se refiere al siglo XIX). De 1853 es, justamente, la ‘Società di Beneficenza de Buenos Aires’. De 1854 data ‘L’Union et Séours Mutuels’ y la ‘Asociación Española de Socorros Mutuos’; de 1858, ‘Unione e Benevolenza’; de 1859, ‘La Française’; de 1861, ‘La Nazionale’; (y) de 1876,

⁴⁶ ARELLA, Felipe Rodolfo (2009), *Mutualismo y Educación*. Buenos Aires. Ed. Derecho Cooperativo y Mutual, p. 49.

⁴⁷ GORRIZ, N., *Mutualismo contemporáneo*, tomo 2.

‘La Sociedad de Socorros Mutuos San Crispín’ (...) Así, uniéndose los italianos, los españoles, los franceses, los ingleses, tienen hoy sus hospitales, sus asociaciones obreras, sus Cajas de Ahorros, sus comisiones de repatriación y sus Sociedades de Socorros Mutuos. Nada más conveniente para ellos y para nuestro país; es realmente una prueba elocuente de los recursos que el extranjero obtiene entre nosotros este exceso de gastos que se impone voluntariamente, además de costear con su cuota de impuestos, los servicios públicos que están abiertos para él, como para cualquier otro habitante de nuestro suelo”⁴⁸.

En la Argentina, las mutuales y los sindicatos obreros que fueron fundados en su mayoría por inmigrantes no impedían que existieran diferencias conceptuales entre los miembros de ambos tipos de organizaciones. Se sospecha que el primer antecedente de agrupación sindical data de 1857, cuando se creó la Sociedad Tipográfica.

Esos primeros sindicatos tuvieron una impronta contestataria ante los abusos y las duras condiciones de trabajo impuestas por los patrones, las que se mantuvieron hasta la sanción de las primeras leyes sociales tendientes a mitigarlas. El servicio que dichas entidades brindaban a sus asociados era realmente importante, desde el espiritual para hacerlos sentir como en su patria, hasta el económico socorriéndolos en las adversidades. Pero ese nucleamiento cerrado de connacionales retardó grandemente la formación de una identidad nacional ya que esas asociaciones mantenían las tradiciones de los países de origen, y tenían sus propias escuelas donde enseñaban no sólo el idioma materno sino su historia, sus instituciones, su geografía y su espíritu nacional.

Recién los segundos descendientes de esos inmigrantes comenzaron a sentir y a pensar como ciudadanos argentinos gracias a la sanción de la ley 1420 de enseñanza común. Pero más allá del derrotero que el mutualismo haya tomado en la Argentina, lo cierto es que la actual existencia de estas instituciones centenarias evidencia la importancia y trascendencia que han tenido y tienen para la sociedad.

⁴⁸ ARELLA, F. (2011). *Historia social del mutualismo argentino 1776/1955*. 1ª ed. Buenos Aires, Letra Asociativa, p. 212.

El Congreso de la Mutualidad realizado en julio de 1945, con los auspicios de la Secretaría de Trabajo y Previsión, ha revelado la importancia del movimiento mutual argentino, poniendo de manifiesto la existencia de numerosas entidades en todo el territorio de la República. A él concurren numerosas delegaciones de los gobiernos provinciales y territorios nacionales, dando así una prueba de solidaridad y preocupación por los problemas sociales que el Estado pretendía estimular y resolver.

Con motivo del congreso, Juan Domingo Perón decía: *“El Estado no escatimará su esfuerzo para impulsar a la gestión mutualista privada, como complemento de la acción oficial, a fin de alcanzar, por este medio, una mayor dignificación humana, propia del elevado rango que ocupa nuestro país. Puedo asegurar a los mutualistas que, en mi carácter de Secretario de Trabajo y Previsión, pondré el mayor interés para que, en un futuro no lejano, los principios del mutualismo integral sean uno de los pilares más sólidos de la justicia social que estamos empeñados en implantar, para beneficio nuestro y de los que nos sucederán”*⁴⁹.

Y en las conclusiones del congreso se afirmaba: *“...Es deber de todos intensificar la propaganda mutual, divulgando sus principios, sus ventajas y su poderosa influencia como factor de dignificación moral, desarrollando una acción constante y metódica, forjando en todo ser humano una verdadera conciencia mutual y así veremos surgir el socorro mutuo como alto exponente de fuerza, voluntad y de bien recíproco, donde en vez del egoísmo y el interés individual, prime la más amplia solidaridad. ‘Todos para uno, uno para todos’ no debe ser un simple enunciado sin contenido alguno ni una fría idea de uso oportunista, sino que debe ser un concepto de acción, capaz de determinar una actitud fundamental y permanente; por eso, todas las asociaciones mutualistas de la República deben marchar unidas bajo un solo ideal: el Socorro Mutuo. Así como la firmeza de voluntad es el secreto primordial para llevar a cabo las empresas más difíciles, los dirigentes de las asociaciones mutualistas, compenetrados de la alta finalidad que el ejercicio de sus cargos les impone, deben practicar sus directivas en el noble ideal de la protección y ayuda mutua sin flaquezas, sin titubeos y sin ningún interés que pueda*

⁴⁹ GORRIZ, Gladys Noemí. (Juan Domingo Perón). *Mutualismo contemporáneo y Economía Social*. Tomo I, 2011, Buenos Aires, julio de 1945, p. 11.

hacer malograr la obra que por el bien colectivo están llamadas a desarrollar las asociaciones de socorros mutuos, para que los beneficiarios producidos, constituyan uno de los factores primarios en el supremo ideal de alcanzar la paz social”⁵⁰.

En mayo de 1971, el Congreso Nacional del Mutualismo Laboral acordó establecer, como características específicas de aquél: a) la profesionalidad como determinante del ámbito de las instituciones que lo integran; b) la representatividad, concretada en la composición de los órganos de gobierno; c) la participación de los mutualistas en la gestión y administración; d) la pluralidad institucional como vehículo para una más auténtica representatividad y mayor acercamiento al mutualista; e) la solidaridad como exigencia del carácter mutualista; f) la celeridad en el trámite, inexcusable para la eficacia de las prestaciones y g) el humanismo laboral que informa su gestión.

El modelo mutual en la Argentina se desarrolló y consolidó junto a la conformación de nuestra nacionalidad plural, abierta y democrática, fruto de la fusión de culturas dentro del marco de la educación universal y gratuita dispuesta por la ley 1420. Posteriormente, la aplicación del modelo neoliberal privó a los argentinos de toda protección y defensa. Se perdió la memoria histórica colectiva y los valores de nuestros mayores, junto a muchos recursos solidarios acumulados por generaciones.

El IV Congreso Nacional de Mutualismo, realizado en la ciudad de Buenos Aires en octubre de 1979, aprobó una serie de principios que deberían ser adoptados y cumplidos por los directivos de las organizaciones mutualistas argentinas. Cabe señalar que en ningún otro país en el que existe un mutualismo arraigado en las costumbres culturales de solidaridad y equidad se han preocupado por propuestas similares. El enunciado de tales principios es el siguiente:

- Adhesión voluntaria.
- Organización democrática.
- Neutralidad institucional, política, religiosa, racial y gremial.

⁵⁰ Conclusiones del “Congreso mutualista”, Buenos Aires, julio de 1945.

- Contribución acorde con los servicios.
- Capitalización social de los excedentes.
- Educación y capacitación social y mutual.
- Integración para el desarrollo.

Una de las características del mutualismo argentino es que sus prestaciones no se limitan al campo de la salud o del seguro social sino que también brindan los siguientes servicios: asistencia; ayuda económica con fondos propios; créditos; apoyo a la cultura, al deporte, a la **educación**; farmacia y medicina integral. Asimismo, el movimiento mutualista se halla estructurado en varias federaciones o entidades de segundo grado, ya sean regionales o por afinidades de prestación, y en entidades de tercer grado (Arella, 2011)⁵¹.

Cabe destacar que la preocupación de las autoridades por la educación aparece luego de la organización nacional de 1853, porque había que formar a los futuros ciudadanos. Si ello no se hacía, el pueblo inculto seguiría votando a hombres tiranos como Rosas, según afirmaba Sarmiento.

Las colectividades extranjeras que llegaban al país deseaban mantener sus tradiciones, por ello fundaban colegios o centros educativos dentro de las mutuales y otras instituciones filantrópicas. Las primeras mutuales originadas dentro de los grupos de inmigrantes se inician pocos años después de sancionarse la Constitución nacional y el país no estaba en condiciones de ofrecerles instituciones de enseñanza.

Los aportes de la autora Adriana Puiggrós nos permiten encontrar algunas respuestas sobre el fenómeno educativo, especialmente entre 1880 y 1916:

“La educación, como práctica productora de sujetos a partir de otros sujetos, es una mediación. Se realiza construyendo un sujeto mediador, que hemos llamado sujeto pedagógico.

⁵¹ Ídem, 49.

Con él nos referimos a la relación entre educador y educando, al producto de la vinculación entre los complejos sujetos sociales que ingresan a las situaciones educativas (por ejemplo, una niña, negra, garota, bahiense) y los educadores, también sujetos complejos (el educador popular, evangelista, hombre rionegrino, blanco); o bien, el educando (inmigrante europeo, ateo, liberal) y el maestro argentino del 900 (católico, también liberal e incluso positivista, entrerriano). En tanto educador y educando las características particulares enunciadas se articulan de maneras diversas. Puede resultar en contradicciones, como entre los hijos de los proletarios rurales o los de los inmigrantes y los maestros normalizadores argentinos del período 1880-1886, o bien complementarse como el republicano Amadeo Jacques y los hijos de la oligarquía argentina en el Colegio Nacional de Buenos Aires. El sujeto pedagógico que constituyen será decisivo para los resultados del proceso educacional”⁵².

Fue muy difícil educar a los hijos de los inmigrantes si no había docentes que supieran hablar italiano, polaco, alemán, catalán y decenas de dialectos de esas lenguas. Qué podían encontrar los inmigrantes si ni los mismos argentinos tenían maestros para ellos. Esto llevó a que aquéllos crearan sus propias escuelas; tal decisión enojó a muchos, principalmente a Sarmiento, que procuraba, cuando ya había edificios escolares y docentes preparados, que se uniformara la educación con el fin de tener ciudadanos argentinos.

El cambio de paradigma se presentó en la sociedad argentina cuando comenzaron a llegar tantos inmigrantes: del antiguo paradigma “civilización o barbarie” que estaba encarnado en la sociedad patricia (civilizada) y el gauchaje (bárbaros), se pasó a la encarnación de la civilización en los nativos argentinos, siendo los bárbaros los inmigrantes, no importando el nivel educacional de ninguna de las partes.

“En el terreno ideológico, el liberalismo conservador cosmopolita se cargó de elementos positivistas y combinó con un nacionalismo católico erigido como valla frente a las diversas influencias culturales, lingüísticas, religiosas y de la inmigración, así como frente a las expresiones de los sectores subalternos. La antinomia civilización/barbarie sigue presidiendo la

⁵² PUIGGRÓS, Adriana.

lógica política liberal-conservadora, aunque el contenido de barbarie se acrecentó con las masas inmigrantes pobres”⁵³.

El proyecto educativo del gobierno era cuestionado por grupos informales de educadores democrático-radicalizados integrados por algunos que intentaron articular sus propuestas con el discurso político socialista o radical y otros, integrados por normalistas, católicos y laicos, sin que, al parecer, la Iglesia tuviera injerencia en ellos. Si bien aceptaban el sistema de educación pública, sostenían la necesidad de una mayor participación de la sociedad civil en cuestiones educativas, la promoción del papel docente de los sectores populares y hasta la cogestión. Treinta y seis actividades realizaron estos educadores democrático-radicalizados, muchos de ellos encabezados por inspectores o funcionarios de alto nivel del Consejo Nacional de Educación.

“Las experiencias, hechos o discursos de esta tendencia eran muchas veces promovidos por mutuales, federaciones o confederaciones o avalados por gobiernos provinciales o municipales. Hemos registrado también experiencias de gobierno infantil y de la comunidad como educadora”⁵⁴.

“...Respecto a los educadores, los resultados confirman que quienes participaron en esta tendencia fueron especialmente docentes desde organismos de los gobiernos nacional, provincial y municipal, mujeres, asociados a organismos de base, mutuales y la comunidad. Llama la atención la existencia de niños entre los educadores, lo cual plantea la necesidad de indagar el modelo político académico, pero es un indicador muy importante de la democratización”⁵⁵.

Los socialistas adoptaron el paradigma de Sarmiento como concepto de educación popular, poniendo mayor atención en los trabajadores, y rechazando el individualismo, el espiritualismo, la promoción de la imaginación y de la creatividad, la escuela nueva. Cambiaron los contenidos conservadores tradicionales por contenidos socialistas y positivistas, aceptando el modelo bancario.

⁵³ *Ibíd.*, p. 39.

⁵⁴ *Ibíd.*, p. 45.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 46.

“Gran parte de su poder estuvo en las sociedades de educación, organizaciones nacidas en las décadas de 1860-70 como producto del trabajo de las colectividades y cuya expansión recomendó la ley 1420. Vinculadas al mutualismo, a las nacientes organizaciones obreras, promovidas por vecinos, por intelectuales, profesionales, dirigentes políticos, obreros, mujeres, inmigrantes, crecieron muy significativamente dentro y fuera de las escuelas. Emparentados profundamente con el movimiento obrero, fueron expresión de la inmigración y del pensamiento pedagógico progresista europeo de la época”⁵⁶.

“Los libertarios, antiestatistas, promovieron la creación de escuelas vinculadas con las organizaciones mutuales, obreras o los grupos anarquistas. Como expresión del movimiento anarquista estuvieron entre los perseguidos por el régimen, con motivo de los hechos protagonizados por los ‘expropiadores’ (...) Influidos por la pedagogía anarquista europea, manifestaban la intención de promover en sus escuelas un sujeto pedagógico diferente al oficial. Los libertarios no pudieron desarrollar sus experiencias en forma continuada, debido a las circunstancias políticas adversas, si bien este no fue el único motivo por el cual no alcanzaron a construir una propuesta pedagógica que fuera más allá del rechazo al sistema educativo estatal. También incidió su descalificación de los sujetos sociales populares argentinos y su creencia en la superioridad de las ideas anarquistas europeas sobre las que pudieran gestar los argentinos y latinoamericanos. No escaparon al modelo de instrucción pública, construyendo un sujeto en el cual el maestro libertario seguía siendo depositario de un saber indiscutible, ahora los principios doctrinarios del anarquismo”⁵⁷.

Como puede visualizarse, los mutualistas, cooperativistas y sindicalistas inmigrantes y argentinos tuvieron una importante actuación en el campo de la educación popular en la Argentina.

Desde lo económico y partiendo de la idea original del mutualismo a las prácticas actuales, se han diversificado los objetivos y modalidades de dichas asociaciones, muchas de ellas

⁵⁶ PUIGGRÓS, Adriana, op. cit., p. 47.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 48.

encubren negocios económicos financieros, con lo cual funcionan, por razones de especulación, favorecidas por el sistema económico capitalista, y su evolución en las últimas décadas, como pantalla para fines espurios y meramente lucrativos que responden a intereses individuales, desvirtúa la naturaleza originaria y noble con que fueron fundadas.

Han pasado ciento cincuenta y siete años de la creación de la primera mutual, y hoy el movimiento agrupa a cuatro millones novecientos noventa y siete mil argentinos asociados a más de cuatro mil ciento sesenta entidades (estadísticas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, 2008).

Actualmente, el Estado ya definió su política mutualista, pudiendo afirmar que desea bajo todo concepto defender el principio mutual dentro de una convivencia armónica, como medio natural de defensa, como estímulo de fraternidad y de ayuda recíproca, aunque los actuales son tiempos difíciles para un mutualismo argentino que se encuentra expuesto a las agresiones de un pensamiento lucrativo y consumista que domina el imaginario social.

A pesar de estos grupos inescrupulosos, tanto las cooperativas como las mutuales han sido desde hace más de un siglo la forma en la que los argentinos se han organizado para acumular capital al servicio de los intereses comunes. El nuevo modelo social de inclusión se ve favorecido por la consolidación del movimiento mutualista y cooperativista, como parte central de la política social, siendo el Estado promotor de la producción, el trabajo y el ahorro nacional, cuyo objetivo es la inclusión, la recuperación del trabajo y la dignidad de todos los argentinos.

CAPÍTULO III

LEGISLACIÓN SOBRE EL MUTUALISMO EN LA ARGENTINA Y SU RELACIÓN CON LA EDUCACIÓN

En la República Argentina, las Mutuales están reguladas por la Ley N° 20.321⁵⁸ y una gran cantidad de resoluciones emanadas del organismo de contralor que, a través de los últimos años, ha sido denominado de tres maneras diferentes: INAM (Instituto Nacional de Acción Mutual), INACyM (Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual) e INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social –INAES– es el organismo del Estado que tiene como funciones: otorgar la personería jurídica a cooperativas y mutuales (comúnmente llamada Matrícula); controlar su funcionamiento; disponer el nombramiento de veedurías; disponer intervenciones; rubricar sus libros; aprobar los reglamentos de los servicios que brinda; controlar toda la documentación relativa a las asambleas; retirarle la personería jurídica, con justa causa, a cooperativas y mutuales⁵⁹, como así también velar por el cumplimiento de la Ley N° 20.321 o Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales, la cual fue promulgada en Buenos Aires el 27 de abril de 1973.

Para acercarnos a esta herramienta jurídica, mencionaremos algunos de sus artículos donde se expresan características de las asociaciones mutuales:

⁵⁸ LEY N° 20.321, Ley Orgánica para las Asociaciones Mutuales. Disposiciones. Bs. As., 27-4-73, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Estatuto de la Revolución Argentina.

⁵⁹ GORRIZ, Noemí Gladys (2011). *Mutualismo contemporáneo y Economía Social*. Buenos Aires. Cooperativa de Trabajo Obrera Gráfica Talleres Argentinos Limitada (COGTAL).

Artículo 1º – Las asociaciones mutuales se regirán en todo el territorio de la Nación por las disposiciones de la presente Ley y por las normas que dicte el Instituto Nacional de Acción Mutual.

Art. 2º – Son asociaciones mutuales las constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

Art. 3º – Las asociaciones mutuales deberán inscribirse en el Registro Nacional de Mutualidades previo cumplimiento de los recaudos que establezca el Instituto Nacional de Acción Mutual. La inscripción en el Registro acuerda a la Asociación el carácter de Sujeto de Derecho, con el alcance que el Código Civil establece para las personas jurídicas, pudiendo recurrirse por ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal para el supuesto caso de que dicha inscripción fuera denegada.

Art. 4º – Son prestaciones mutuales aquellas que, mediante la contribución o ahorro de sus asociados o cualquier otro recurso lícito, tiene por objeto la satisfacción de **necesidades de los socios** ya sea mediante asistencia médica, farmacéutica, otorgamiento de subsidios, préstamos, seguros, construcción y compraventa de viviendas, **promoción cultural, educativa, deportiva** y turística, prestación de servicios fúnebres, como así también cualquiera otra que tenga por objeto alcanzarles bienestar material y espiritual. Los ahorros de los asociados pueden gozar de un beneficio que estimule la capacidad ahorrativa de los mismos⁶⁰.

En relación con el sector de la educación, en el año 2003 se realiza un convenio entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social –INAES–, representado por su presidenta, doctora Elvira Castro, y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina –CTERA–, representada en este acto por la secretaria general, señora Marta

⁶⁰ LANUSSE; PUIGGRÓS, Oscar P. y COLOMBRES, Gervasio R. Buenos Aires.

Maffei, quienes acuerdan suscribir un Convenio de Cooperación Educativa sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: CTERA se compromete a cooperar para la aplicación de la Ley de Educación Cooperativa N° 16.583 y de la temática mutual en el ámbito de la educación formal, no formal e informal.

Segunda: Desarrollar acciones conjuntas en el campo de sus respectivas jurisdicciones, para incorporar la propuesta de la economía solidaria, la cuestión ambiental y el desarrollo sustentable como objetivos fundamentales de la educación.

Tercera: Desarrollar metodologías inter y transdisciplinarias de educación cooperativa y mutual, de educación ambiental que permitan rescatar la diversidad cultural y ecosistémica, desarrollando niveles pedagógicos coherentes con estos fines.

Cuarta: Promover y proponer ante las autoridades educativas provinciales la incorporación de los conceptos vinculados al cooperativismo, mutualismo, economía solidaria y educación ambiental como contenidos escolares-curriculares de los distintos niveles del sistema educativo.

Quinta: Implementar un programa de “formación de formadores” a través de la Escuela de Perfeccionamiento Docente de CTERA “Marina Vilte” y de los centros especializados de educación y capacitación cooperativa y mutual, orientada a los directores de escuela y docentes.

Sexta: Promover la celebración conjunta de los días conmemorativos de la temática objeto del presente convenio, a fin de favorecer una conciencia solidaria, democrática, de equidad, de sustentabilidad y de justicia social.

Séptima: Impulsar en forma conjunta la organización de cursos, seminarios, jornadas, mesas redondas y debates sobre economía solidaria y su aporte al desarrollo sustentable, favoreciendo la vinculación entre educación y trabajo asociativo.

Octava: Propiciar la organización de cooperativas y mutuales escolares de alumnos como estrategia pedagógica para experimentar y aplicar los contenidos teóricos cooperativos y mutuales.

Novena: Favorecer la edición de publicaciones que contengan los enfoques científicos, éticos, pedagógicos, cooperativos, mutuales y socioambientales que resuman la filosofía de un nuevo modelo educativo y de desarrollo.

Décima: Desarrollar acciones concretas que se acuerden. Se hará a través de la firma de actas complementarias donde consten los objetivos, las responsabilidades mutuas, los resultados esperados, así como los cronogramas de actividades, los presupuestos y financiaciones correspondientes.

Decimoprimera: La implementación del presente convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen otros acuerdos similares con entidades públicas o privadas conforme con sus políticas institucionales.

En función de este convenio firmado con CTERA, solo algunas provincias cuentan en sus ministerios con las secretarías correspondientes para la concreción de dicho acuerdo.

FUNCIÓN EDUCATIVA DE LAS MUTUALES

Los que pertenecen a las organizaciones mutualistas se inscriben en el campo de la educación popular y tienen experiencia en el desarrollo de talleres. Estos espacios educativos brindados por mutuales llegan en muchas situaciones a donde el Estado no está presente, con educación no formal y a través de talleres laborales y de oficios. Las mutuales como parte de la economía social favorecen la creación de conciencia a partir de la educación popular, propiciando un modelo nacional con formación política y organización social.

En Argentina se pueden mencionar el decreto N° 1171/2003, que “declaró de alto interés la enseñanza teórico-práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y mutualismo”.

En la resolución N° 2037/2003 del INAES se estableció que, con carácter previo a la iniciación del trámite previsto por el artículo 3° de la ley 20.321 y las resoluciones INAC N° 974/93 e INACYM N° 790/96, los futuros asociados fundadores de una cooperativa o mutual deberán asistir a un curso de información y capacitación sobre el tipo de entidad que desean constituir; así mismo, la ley 26.206, promulgada en 2006, receptó en el texto de su artículo 90 la propuesta unificada del sector de la economía solidaria, surgida de la convocatoria realizada por el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo en la Ley Nacional de Educación.

Para explicar la situación actual de la legislación que impulsa la educación en cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar, se han construido dos matrices, una que muestra cuáles son las provincias que cuentan con leyes provinciales de educación que incluyen la formación en cooperativismo y mutualismo con ajustes a los cambios de la LNE de 2006, y una segunda en la que se muestran las provincias que no han realizado estos cambios legislativos o no prescriben la educación en cooperativismo y mutualismo.

Después de promulgada la LNE en 2006, las provincias han empezado a reformular leyes educativas para dar cuenta de los cambios establecidos; sin embargo, estos procesos son lentos y reclaman un esfuerzo creciente de las autoridades nacionales y provinciales para avanzar en la concreción del objetivo que incorpore efectivamente procesos de construcción de conocimiento en cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar.

LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN N° 26.206

La Ley Nacional de Educación en su artículo 90⁶¹ expresa: *“El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá, a través del Consejo Federal de Educación, la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje y la capacitación docente correspondiente, en concordancia con los principios y valores establecidos en la Ley N° 16.583 y sus reglamentaciones. Asimismo, se promoverá el cooperativismo y el mutualismo escolar”*. Además, esta misma ley establece, en su artículo 11, los fines y objetivos de la política educativa nacional, los cuales se encuentran en profunda consonancia con los valores y principios propios de la cooperación y la mutualidad, a saber: participación, libertad, solidaridad, respeto por los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, entre otros.

Si bien el artículo 90 expresa la importancia de la incorporación de los principios y valores del cooperativismo y del mutualismo en los procesos de enseñanza-aprendizaje, también cabe destacar la existencia de otros artículos relacionados que reseñan valores, principios y acciones ligados a la educación mutualista. Desde esta óptica se podrían mencionar *el artículo 8°: “La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”, y el 13: “El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocen, autorizan y supervisan el funcionamiento de instituciones educativas de gestión privada, confesionales o no confesionales, de gestión cooperativa y de gestión social”*.

También *el capítulo II, Educación Inicial, artículo 23: “Están comprendidas en la presente ley las instituciones que brinden Educación Inicial: (...) b) de gestión privada y/o pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, sociedades civiles, gremios, sindicatos,*

⁶¹ La Ley de Educación Nacional N° 26.206 fue publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2006.

cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, comunitarias y otros”.

El capítulo III, Educación Primaria, artículo 27: “...h) Brindar una formación ética que habilite para el ejercicio de una ciudadanía responsable y permita asumir los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común”. El artículo 32: “...g) El intercambio de estudiantes de diferentes ámbitos y contextos, así como la organización de actividades de voluntariado juvenil y proyectos educativos solidarios, para cooperar en el desarrollo comunitario, en el marco del proyecto educativo institucional”.

El capítulo IX, sobre Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, artículo 48: “...b) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática”.

El capítulo X, Educación Rural, artículo 51, inciso c): “integrar redes intersectoriales de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y agencias de extensión a fin de coordinar la cooperación y el apoyo de los diferentes sectores para expandir y garantizar las oportunidades y posibilidades educativas de los alumnos”.

El capítulo XI, titulado Educación Intercultural Bilingüe, artículo 52: “...Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”, y el artículo 53, inciso d): “promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y aprendizaje”.

El título III, Educación de Gestión Privada, artículo 63: “Tendrán derecho a prestar estos servicios la Iglesia Católica, las confesiones religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, cooperativas, organizaciones sociales, sindicatos, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica y las personas físicas”.

Capítulo II, de Disposiciones Específicas, prescribe en el artículo 92, inciso f): “indiquen que serán de interés los contenidos y enfoques que contribuyan a generar relaciones basadas en la igualdad, la solidaridad y el respeto entre los sexos, en concordancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, con rango constitucional, y las leyes N° 24.632 y N° 26.171”.

Como puede verse, en el cuerpo general de la Ley Nacional de Educación N° 26.206, diversos artículos, valores y principios son plenamente concordantes con los de la organización mutualista.

Un artículo publicado en el diario *Mundo Cooperativo*, de marzo de 2015, da cuenta de la gestación del artículo 90 de la Ley 26.206, lo que nos permite entender la importancia de este proyecto para la organización mutualista.

“En junio del año 2006, el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo – CGCyM– realizó la convocatoria en los sectores de la Economía Solidaria, respondiendo a la consulta formulada por el Ministerio de Educación de la Nación sobre el anteproyecto de una nueva ley de educación, a través de la cual todos los sectores interesados que así lo decidieron, pudieron participar y realizar propuestas.

”El objetivo fue incorporar la enseñanza del cooperativismo y del mutualismo en dicha ley al efecto de impartir su enseñanza en todos los niveles de educación”⁶².

⁶² La primera reunión se realizó el 24 de junio de 2006 en la sede de la Mutual Mariano Moreno, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la que concurren representantes de cooperativas y mutuales de diversos lugares de nuestro país.

El entonces presidente del CGCyM, Lic. Eduardo Milner, presidió la reunión en la que se decidió la formación de una comisión de trabajo que fue coordinada por el Lic. Horacio Domingo y el Lic. Felipe Arella del CGCyM. Dicha comisión se comprometió a cooperar y contactarse con CTERA y CONINAGRO para trabajar en conjunto. En la misma reunión se acordó que los miembros de la comisión se reunirían nuevamente el 3 de julio para elaborar un documento que se presentaría a las autoridades nacionales, y el CGCyM designó como nuevo Coordinador al Prof. B. D. Uralde. Entre las actividades programadas, se solicitó una audiencia con el entonces ministro de Educación, Lic. Daniel Filmus. Al mismo tiempo se habilitó un foro virtual en el campus del IESCO, donde se intercambiaban opiniones y se acumulaban propuestas, bajo la supervisión del coordinador designado.

El 14 de diciembre de 2006 fue sancionada la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y promulgada el 27 de diciembre de 2006, logrando así el objetivo de estas asociaciones.

Como bien saben todos aquellos que alguna vez han desarrollado actividades solidarias, el servicio a la comunidad puede ser un espacio de aprendizaje de conceptos, actitudes y competencias que a menudo son difíciles de desarrollar en otros ámbitos.

SITUACIÓN ACTUAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN

En el país, en la situación actual, en relación con la implementación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación, se están tejiendo algunas propuestas para incentivar la mejora del estado presente con respecto a la implementación de la misma.

Han cambiado la Ley Educativa 9 provincias después de promulgada la LNE 26.206 de 2006, que corresponde al 37,5% del total, mientras que no han cambiado sus leyes educativas 15

La audiencia se llevó a cabo el 21 de setiembre, a la que concurrieron representantes de todos los sectores involucrados: la Prof. Ana Raquel Barrios, el Dr. Héctor T. Polino, (por la labor del mismo en la SAC), el Prof. Leonor Ocampo (por capacitadores en educ. coop.), el Lic. Eduardo Milner (por el CGCyM), el Dr. Hugo Alfredo Pallaoro, por el mutualismo; el Prof. Benito Uralde con carácter de coordinador y el Dr. Luis Valladares, por el periodismo cooperativista y mutualista. En la oportunidad fueron recibidos por el Dr. Juan Carlos Tedesco, secretario de Educación de la Nación, y el Lic. Gustavo Peyrano, jefe de Gabinete del Ministerio.

Al día de la reunión aún no se había incluido la enseñanza del cooperativismo y del mutualismo en el texto del anteproyecto de ley, por lo que se presentó una nueva solicitud reiterando que la aspiración de las instituciones convocadas era que en la nueva ley existiera un compromiso del Estado para promover la educación cooperativa y mutual y el cooperativismo escolar como política pública. A lo que el Dr. Tedesco respondió afirmativamente, subrayando que los valores esgrimidos formaban parte del espíritu del texto que estaba en discusión.

El petitorio fue acompañado por una extensa lista de firmas entre las que se encontraban las seis confederaciones de ambos sectores: COOPERAR, CONINAGRO, CECOVIRA, CONAM, MAC y CAM, como también la ACI –Alianza Cooperativa Internacional–, representada por el Sr. Ivano Barberini, la Alianza Cooperativa Internacional Américas, y numerosas federaciones de cooperativas y de mutuales de todo el país. Esta presentación fue la consecuencia de la convocatoria realizada por el Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo –CGCyM–, en el marco de la consulta e invitación a participar del Ministerio de Educación de la Nación, y fue el segundo documento mediante el que se solicitó la incorporación del cooperativismo y del mutualismo, como también que se promueva la constitución de cooperativas y mutuales escolares.

Artículo facilitado por el Dr. Luis Valladares, editor del diario *Mundo Cooperativo y Mundo Mutual*, en un encuentro de ADIM, setiembre de 2015.

provincias, lo que significa el 62,5% del total nacional; 14 leyes provinciales vigentes tienen contemplada la educación en cooperativismo y mutualismo, significando el 58,33% del total nacional, mientras que 10 provincias no tienen incluida en sus leyes educativas tal disposición, que corresponde al 41,66% del total nacional.

Las provincias que tienen contemplada en su legislación la educación en cooperativismo y mutualismo no cuentan con una reglamentación que facilite la formación de docentes, los lineamientos curriculares, recursos financieros o didácticos. Existen esfuerzos dispersos, que todavía no constituyen políticas públicas educativas dirigidas a incorporar la educación en mutualismo y cooperativismo en el sistema escolar. Es importante seguir trabajando e incidiendo para ir más allá de la inclusión de la temática en las leyes educativas provinciales, trascendiendo hacia una política pública de la educación cooperativa y mutual.

Algunas provincias que, aunque no tienen legislación educativa ajustada a la LNE de 2006, cuentan con procesos de inclusión de la temática en algunos establecimientos educacionales, tienen funcionarios designados para tal fin y han iniciado acciones para generar políticas al respecto.

La conclusión surgida de tal situación es que se requiere una propuesta de implementación y reglamentación compleja que incluya variadas acciones, tales como: lineamientos del Consejo Federal de Educación, planeación educativa y curricular tanto nacional como provincial dirigida a la formación de docentes y estudiantes, recursos financieros para la formación de docentes en ejercicio, sensibilización social sobre la temática e incorporación de materiales didácticos y pedagógicos.

Las provincias donde se registran esfuerzos para el desarrollo e implementación del artículo 90 de la Ley Nacional de Educación dependen en gran medida del conocimiento y aceptación que tengan los funcionarios a cargo, la incidencia del movimiento cooperativo y mutual, el dinamismo juvenil-estudiantil y el compromiso de los y las docentes. La diversidad de enfoques respecto a la educación en cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar permite que se den

acciones discontinuas en las provincias o esfuerzos dispersos que no confluyen en la constitución de política pública en educación cooperativa. Las cooperativas y mutuales escolares son una buena práctica, pero no siempre está relacionada con la incorporación de la educación en cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar. Tal y como lo afirma el Sr. Horacio Ferreyra, subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, es preciso incluir transversalmente la formación en cooperativismo y mutualismo en el proceso de enseñanza-aprendizaje para que las cooperativas escolares surjan de la necesidad del estudiantado. Faltan orientaciones y lineamientos del Consejo Federal de Educación para la incorporación de la educación en cooperativismo y mutualismo en el sistema escolar.

LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN MUTUALISTA.

ANTECEDENTES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

El abordaje de los avances sobre la incorporación de la enseñanza del mutualismo y cooperativismo en las escuelas en la provincia de Córdoba nos permite visualizar el camino posible de concreción de la reglamentación del artículo 90 en las provincias del territorio argentino.

El Gobierno de Córdoba, a través de los Ministerios de Acción Social, Educación y Desarrollo Social, convocó a las mutuales con el objetivo de trabajar mancomunadamente hacia una inclusión con igualdad y calidad. En esa línea acordaron, mediante la rúbrica de la resolución N° 157/08, la realización de acciones conjuntas, tendientes a la consecución de políticas públicas que se sustentan en la consideración del cooperativismo y del mutualismo como una herramienta de ejercicio socioeducativo, que contribuye a la formación integral de los estudiantes y al desarrollo profesional de la docencia, trascendiendo el plano económico mediante la puesta en práctica de un conjunto de principios y valores universalmente reconocidos.

Esto va ligado a una filosofía de vida que se sustenta en la solidaridad humana y la democracia, y supone la asociación basada en el esfuerzo propio y en la ayuda mutua. Se trata, también, de un camino propicio para generar condiciones de aprendizaje que recuperen la cultura del esfuerzo y vinculen el mundo del trabajo con la escuela.

Se trata de un aporte significativo para impulsar la inclusión social, fundada en el respeto por la igualdad de la condición humana; una praxis que restituye la confianza, la capacidad asociativa, la conciencia cívica y los valores éticos, desde la pedagogía de la cooperación.

En concordancia con lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9870, en su artículo 4°, inciso m), el cooperativismo y mutualismo educacional se instalan como una alternativa educativa que plantea el aprendizaje como un trabajo socialmente productivo en la escuela, lo que presupone la puesta en práctica del esfuerzo propio y la ayuda mutua por parte de los integrantes de la comunidad educativa, en pro de gestionar el conocimiento, pero desde el hacer con ciencia y con conciencia.

A partir de esta idea, es fundamental reconstruir vínculos e instalar valores como la solidaridad, la convivencia democrática, la paz y el respeto por los derechos humanos; es decir, reconocernos colectivamente a través de las acciones y encontrarnos en la diversidad, en prácticas sociales que promuevan el interés por el bien de los demás.

Así, la Ley de Educación Provincial N° 9870 establece como obligatoria la enseñanza del cooperativismo y mutualismo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Por otra parte, en el marco de la Resolución Interministerial N° 157/2008, se ha acordado un trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social para el desarrollo del cooperativismo y mutualismo educacional.

Encontrado en este marco legal, el presente documento sistematiza los lineamientos curriculares sobre los cuales las diferentes instituciones educativas de la provincia de Córdoba fundamentarán sus acciones de educación cooperativa y mutual. Todas ellas deberán atender los siguientes propósitos formativos:

- Estimular la apropiación y desarrollo de los conocimientos, prácticas y valores inherentes al Cooperativismo y Mutualismo en el ámbito social y escolar.
- Propiciar oportunidades que contribuyan a la construcción de ciudadanía, a partir de la convivencia entre pares, el desarrollo de habilidades sociales, la integración de las diferencias y la participación en el trabajo socialmente productivo y solidario.
- Promover el desarrollo de prácticas sociales, productivas y emprendimientos colectivos que impliquen la asunción de diversos roles, en un marco ético.
- Ofrecer oportunidades de incorporar a las prácticas pedagógicas el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva en la que los estudiantes aprenden a aprender, a convivir y a emprender, integrando en dicho proceso capacidades intelectuales, prácticas y sociales.
- Promover aprendizajes de capacidades sociocognitivas, que faciliten la construcción de vínculos que favorezcan la autoestima y mejoren la calidad de los aprendizajes.
- Estimular el respeto fundamental por todos los seres humanos y la creencia en su capacidad para mejorar social y económicamente mediante el esfuerzo y la ayuda mutua.
- Reflexionar y poner en práctica los valores en que se sustentan los principios del cooperativismo y del mutualismo: solidaridad, justicia, equidad, libertad, respeto, transparencia y honestidad.

Tanto desarrollo en legislación como en la ejecución de la misma en la provincia de Córdoba son cimientos que pueden fortalecer la toma de decisiones en el resto del país con respecto a la implementación de esta ley⁶³.

⁶³ Gobierno de la Provincia de Córdoba, Ministerio de Educación, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, Dirección General de Planeamiento e Información Educativa. Departamento de Cooperativismo y Mutualismo Escolar. Educación Cooperativa y mutual (2004), Córdoba.

CAPÍTULO IV

LA EDUCACIÓN MUTUALISTA EN SANTA FE

Durante el mes de agosto y parte de septiembre de 2015, realizamos el trabajo de campo en la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. El acercamiento a esta comisión fue con la intención de conversar con quienes la componen sobre la posible existencia de tratamiento de proyectos de educación mutualista, cooperativista, o educación solidaria, y conocer el funcionamiento y dinámica del lugar donde se tratan nada más y nada menos que proyectos de leyes relacionados a diversos aspectos educativos.

Con respecto al tema de investigación y respondiendo a la temática que motivó la presencia allí, la secretaria expresó que en los últimos 30 años no se trató ningún proyecto relacionado a educación mutualista, cooperativista ni solidaria en la provincia, al menos según ella recuerda.

La legisladora de mandato cumplido expresó: “Lo que se trata en comisión es lo que nos permite tomar el pulso de la cuestión (...) de las diversas temáticas que prevalecen en la gente, de sus intereses, y nos aportan una valiosa información sociológica”⁶⁴.

Este trabajo de campo nos permitió realizar una observación holística de cómo se articula el tema de las políticas públicas en educación en el contexto de Poder Legislativo y Ejecutivo en la provincia, cómo se direccionan dichas políticas, cuántos actores intervienen y qué intereses confluyen en el territorio, donde se ponen en tensión ideologías, relaciones y egos, frente a la construcción de legislación de un tema tan primordial, relevante y complejo como lo es la educación.

Al encontrarnos frente a este grupo de diputados que conforman la comisión de educación, que tienen la posibilidad de evaluar, discutir y decidir, de alguna manera, aunque sea parcialmente, el destino de las políticas que refieren a educación en la provincia de Santa Fe, nos

⁶⁴ Entrevista realizada a la diputada Rosario Cristiani.

situó en una posición de total incertidumbre, ya que, al no encontrar un hilo que responda al tema de interés: la educación mutualista, nos ha desatado un sinnúmero de interrogantes que en el transcurso del trabajo de campo, al ir involucrándonos, de alguna manera fuimos despejando.

En la provincia de Santa Fe no hay ley de educación. En la entrevista con la presidenta de la comisión, la misma expresó que en este mandato no se trató ningún proyecto de ley, y que al comenzar el mismo se reunió con la ministra y le sugirió la posibilidad de trabajar en un proyecto de ley y no hubo interés frente a la propuesta. En textuales palabras, la presidenta de la comisión dijo: “La ley provincial es una herramienta que sirve para profundizar y ponerle carnadura a la ley nacional, que es de carácter más general; para esto sirve una ley provincial, pero los funcionarios del Ministerio de Educación dicen que con la ley nacional tienen suficiente, esto no permite tener ley provincial, y que el ministerio haga lo que quiera, porque hoy está este determinado programa pero mañana no sabemos, siempre una ley consolida una política pública, la ley reasegura, ya que solo caduca con otra ley; lo ideal sería una ley de educación provincial que albergue todos estos programas, siempre con el marco de la ley nacional de educación”⁶⁵.

La secretaria de la comisión, con 30 años en la misma, manifestó que hubo, que ella recuerda, muchos proyectos para una ley provincial de educación, que no llegaron a concretarse por falta de acuerdos.

Este trabajo de campo nos posibilitó hacer visible la responsabilidad política del Estado por las acciones del Poder Legislativo en materia de educación, en identificar las áreas en las que la intervención de este poder puede ser relevante con el fin de mejorar las condiciones en que opera nuestro sistema educativo.

En relación con el tema de tesis, nos despertó otros interrogantes que nos movilizaron a seguir buscando e indagando sobre cuáles fueron los hilos motivadores de la creación del artículo N° 90 de la Ley Nacional de Educación 26.206. ¿Qué intereses motivaron esta intervención? ¿Por qué no hubo hasta el momento, luego de 9 años, ninguna presentación en el Poder Legislativo

⁶⁵ Entrevista realizada durante la pasantía a la presidenta y secretaria de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

para reglamentar o al menos tratar este artículo? ¿En nuestra provincia es un tema que conmueva e interese a algún sector, como para trabajar en su tratamiento?

Todas estas preguntas y otras van surgiendo en el camino de construcción de la tesis, acercándonos al sector mutualista y entrevistando a quienes estuvieron y están involucrados en esta temática.

En una nueva búsqueda hemos encontrado en el Archivo de la Provincia que en 2003, la provincia de Santa Fe promulgó un Decreto, el N° 3888, que declara de interés provincial la enseñanza de los principios cooperativos y establece su inclusión en los planes y programas de estudio de todos los establecimientos educativos provinciales. Entre sus considerandos se lee: “Que la Ley Federal de Educación N° 24.195 (de 1993)⁶⁶ en sus artículos 5° inciso r), 16° y 43° promueve la escuela participativa, democrática y solidaria, permitiendo que los alumnos integren centros, asociaciones, clubes de estudiantes u otras organizaciones comunitarias...” Los aportes del decreto permiten analizar cómo podría promoverse en las provincias una inclusión de la enseñanza del cooperativismo y el mutualismo en el sistema escolar.

El artículo 1° del Decreto establece que se profundice la enseñanza del Cooperativismo, del Mutualismo y la generación de Microemprendimientos Escolares en todos los niveles de educación de la Provincia dependientes del Ministerio de Educación, en concordancia con los fundamentos de la Ley Federal de Educación; ello se complementa en el artículo 2°, recomendando incluir en el marco del Proyecto Educativo Institucional la práctica activa de la doctrina, principios y valores cooperativos, mutuales y/o microemprendimientos en el contexto de la comunidad educativa.

El decreto promovió emprendimientos escolares como prácticas a partir de los valores del cooperativismo y mutualismo como principios organizativos. Estos podrían ser la forma de incentivar a los estudiantes, a los docentes y a los padres de familia, quienes al comprender que el

⁶⁶ Ley Federal de Educación de la República Argentina N° 24.195, sancionada en 1993.

conocimiento cooperativo les será útil a los jóvenes para la vida adulta y productiva, apoyarán la incorporación de la educación cooperativa y mutual en los currículos.

También se crea un espacio administrativo para gestionar el Decreto y las incidencias que tiene en el sistema escolar. Según lo establecido en el artículo 3º, se crea la Unidad de Gestión de Cooperativismo, Mutualismo y Microemprendimientos Escolares con dependencia de la Subsecretaría de Educación de la Cartera Educativa Provincial. Abrir una dependencia de esta naturaleza es una ganancia de la educación en cooperativismo y mutualismo, por cuanto genera los canales institucionales que logran afianzar las acciones en el sistema escolar, incluye la temática cooperativa y, a su vez, permite construir las sinergias entre el Estado, el movimiento cooperativo y las escuelas o colegios.

Las funciones que le fueron asignadas a tal espacio administrativo dan cuenta de lo planteado anteriormente y consisten en fortalecer regionalmente la temática del Decreto:

- a) Propiciar a través de las Direcciones Regionales de Educación y Cultura y del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación la creación de Cooperativas, Mutuales y/o Microemprendimientos Escolares en los establecimientos educativos de la cartera educativa de acuerdo con las necesidades e inquietudes de los alumnos.
- b) Promover, orientar, asesorar, supervisar y gestionar todos aquellos asuntos relacionados con el cooperativismo y mutualismo.
- c) Integrar la Comisión de Educación del Consejo Provincial Cooperativo.
- d) Otorgar la personería escolar, mediante la inscripción en el Registro respectivo de las Cooperativas, Mutuales y Microemprendimientos escolares, luego de verificar y aprobar la documentación exigida por la reglamentación vigente.
- e) Mantener relaciones de intercambio con organismos especializados, públicos o privados.

-
- f) Preparar los informes requeridos por el Ministerio de Educación en asuntos de su competencia.

En el artículo 4° se establece la composición de la comisión, con un coordinador que será el representante permanente del Ministerio de Educación ante el Consejo Provincial Cooperativo, designado por el titular jurisdiccional a propuesta de la Subsecretaría de Educación, titulado de licenciado en Cooperativas, u otro que lo habilite para la especialidad o experiencia acreditada en el tema; un secretario administrativo, perteneciente a la planta administrativa permanente de la cartera educativa provincial; un supervisor de educación general básica; dos supervisores de educación polimodal y un representante de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales cuya designación será requerida ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.

El Decreto fue un buen avance y permitió divulgar las posibilidades para la implementación de este proceso. Sin embargo, dos cuestiones que quedaron por fuera del mismo: no se habla de formación de docentes para cumplir el propósito del Decreto y la unidad de gestión no contempla la participación del movimiento cooperativo y mutual de la provincia⁶⁷.

Este Decreto, si bien se encuentra vigente, no tendría operatividad y aplicabilidad, suponemos que esto es en función de la derogación de la Ley Federal de Educación y los cambios que esto provocó en el organigrama del Ministerio de Educación de la provincia.

En este año, por decisión de la gestión del Gobernador Miguel Lifschitz se ha creado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, la Dirección General de Gestión y Acompañamiento de Proyectos de la Secretaría de Educación, dentro de esta dirección una línea es retomar el tema de cooperativismo y mutualismo escolar, para brindar un respaldo a todo lo que es economía social, y dentro de esta desde educación impulsar estos emprendimientos escolares.

⁶⁷ DECRETO Nº 3888 (2003). REUTEMANN y ZAPATA. Crea la unidad de gestión de cooperativismo, mutualismo y microemprendimientos escolares y establece que se profundice la enseñanza de los mismos.

Como lo hemos mencionado en los párrafos anteriores , en Santa Fe funcionaba desde el 2003, la Unidad de Gestión de cooperativas y mutuales escolares, cuya función era acompañar a estas organizaciones dentro del ámbito escolar, en ese momento se encontraron funcionando 70 organizaciones entre cooperativas y mutuales escolares en los distintos niveles.

Esta unidad creada en 2003, poco a poco se fue quedando sin integrantes , dado que los mismos se iban jubilando, quedando solo el coordinador de dicha comisión el Sr. Brunori, quien hoy integra este nuevo equipo de trabajo.

En esta instancia como primera medida es conectarse con las escuelas ya que la gestión anterior al quedarse sin gente fue debilitándose en el contacto permanente con las instituciones.

Este equipo de gestión, tiene como finalidad orientar en la creación de las mutuales y cooperativas escolares, otorgar la personería escolar, asesorar en el funcionamiento de las mismas, y anualmente controlar las memorias y balance, fomentando así la creación de las mismas o que se trabaje desde lo curricular.⁶⁸

Cabe destacar que en Santa Fe, se concretó la creación de la “Federación Argentina de Mutuales Educativas”.

Impulsados por la iniciativa de consolidar en el territorio argentino el sistema educativo mutual, el pasado sábado 14 de marzo de 2015, se reunieron en el Centro de Eventos de la Asociación Mutual Jerárquicos Salud, en la ciudad de Santa Fe, un grupo de entidades para dejar formalmente constituida la Federación Argentina de Mutuales Educativas. El propósito de esta iniciativa es unificar a las instituciones del sector que tienen escuelas propias o sistemas educativos.

⁶⁸ Información aportada por la Prof. Patricia Giussani, integrante del grupo coordinador de cooperativismo y mutualismo escolar de la Dirección General de Gestión y Acompañamiento de Proyectos de la Secretaría de Educación, perteneciente al Ministerio de Educación de la provincia de Santa fe, en una entrevista realizada en el mes de abril de 2016.

En este sentido, se hicieron presentes directivos y docentes de entidades como Jerárquicos Salud (Santa Fe), Asociación Mutual Mercantil Argentina (Villa María, Córdoba), ADIM (Buenos Aires), Sociedad Italiana de Socorros Mutuos (Paraná, Entre Ríos), Mutual Ley 5110 (Santa Fe), Unione e Benevolenza Dante Alighieri (Santa Fe), Obra Asistencial Mutual de los Agentes Municipales (Mar del Plata), Mutual para el Desarrollo de los Servicios Educativos (Esperanza, Santa Fe) y Mutual Maestra (Santa Fe), entre otras.

Los asistentes coincidieron en la importancia y en la necesidad de conformar un espacio que resulte una herramienta eficaz para fortalecer los sistemas educativos que las mutuales vienen desarrollando, de modo que le otorgue estabilidad y sustentabilidad al sistema.

Por ello, entre los objetivos principales que se propone la Federación se pueden destacar: la defensa y representación ante las autoridades públicas y personas o entidades privadas de los intereses de las instituciones; la intervención en la celebración de acuerdos, pactos o convenios entre instituciones educativas, de la economía social solidaria, de la seguridad social, nacionales, provinciales, municipales e internacionales; brindar y promover todo tipo de cursos de capacitación y organizar espacios que sirvan al tratamiento de las cuestiones que se relacionan con la educación de las entidades⁶⁹.

La creación de esta federación promueve, en los diversos actores del sector mutualista relacionados con la educación, una actitud de construcción de caminos compartidos desde lo político-pedagógico que favorecerán el coherente transitar de las mismas.

Cabe destacar que en una construcción conjunta, de las entidades escolares, mutualistas, cooperativista y del equipo de coordinación del Ministerio de Educación, se está gestando una instancia de diálogo y participación.

⁶⁹ Nota periodística (2015). “En Santa Fe, se concretó la creación de la Federación Argentina de Mutuales Educativas”, en revista *Prensa Mutual*.

CAPÍTULO V

IMPORTANCIA DE LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN MUTUALISTA

Desde los tiempos más remotos, existieron movimientos de ideas, corrientes de pensamiento e incluso prácticas concretas a todos los niveles que, por sus características, se presentaban como críticas con respecto a ciertas diferencias sociales inaceptables para los parámetros morales de cada época. Estos discursos, que bien podríamos denominar críticos, estuvieron siempre dispuestos a abrazar las banderas de la igualdad y de la justicia social, poniendo el acento en la forma y contenidos que adoptaban determinados mecanismos económicos y sociales en sus respectivos marcos históricos, y proponiendo, muchas veces, una utopía, que como nos la describe Tomás Moro en su inigualable obra de 1516⁷⁰, no debe confundirse con una quimera, sino que debe interpretarse como un proyecto tanto cuestionador del statu quo como disparador de acciones que permitan dar pasos concretos para alcanzarla.

La historia social y política de la organización mutualista, como la actuación de esta a través del tiempo junto a sus principios, conceptos, valores y didáctica, pueden ser válidas al momento de pensar políticas públicas para la educación.

Desde aquellas agrupaciones que ante grandes carencias se reunían para apoyarse unas a otras aunando esfuerzos, pasando por grupos donde el motivo de asociación era la resistencia a un sistema opresor como expresaba Proudhon, los modelos de aprendizaje democrático expuestos, hasta la experiencia en Argentina de los inmigrantes asociándose para resguardarse de lo desconocido, e incluso la diversidad de agrupaciones que hoy están nucleadas por múltiples necesidades, que son el mandato fundacional de las mismas, dan cuenta de una constante en los

⁷⁰ VOLTES, Pedro, MORO, Tomás (2011), *Utopía*, Editorial Espasa Calpe, Madrid.

principios y valores que estas asociaciones profesan: el compromiso social, la participación democrática y voluntaria, la solidaridad, la autonomía, el asociativismo, la equidad, la justicia, entre otros.

Como expresa González Martos⁷¹, podemos rescatar toda la experiencia de estas asociaciones que deben ser vistas en función de un movimiento de ideas y de prácticas alternativas a las hegemónicas y, por lo tanto, formando parte de una historia riquísima, que se han negado y se niegan a pensar que no es posible un mundo más justo, más humano, de todos los hombres y de todo el hombre, al decir de Le Bret (Dr. Pablo Guerra): lejos de pretender plasmar un discurso demagógico y dejarse invadir por certezas sobre la impronta mutualista como posible modelo inspirador de aportes conceptuales a las políticas públicas para la educación, lo que se pretende es poner en diálogo desde la incertidumbre, las huellas que estas organizaciones a través del tiempo han dejado y que hoy se nos presentan como desafíos para reflexionar, en relación con el texto de la ley nacional de educación.

Pensar en introducir concepciones de educación desde la mirada de la mutualidad o también desde el asociativismo en la agenda de las políticas públicas implica posicionarse y habitar un espacio donde la homogenización de la educación pierda fuerza, y pueda redirigirse mediante instancias de democracia y gestión participativa, es decir, un sistema de políticas públicas que cree condiciones para la acción de múltiples actores que compartan el objetivo estratégico de construir otra educación⁷². Cabe preguntarnos: ¿Qué aporta el mutualismo a la educación? Siendo una cuestión tan amplia, nos limitaremos a retomar los principios centrales del mutualismo aplicados a la escena educativa hoy. Sin intenciones de cerrar ninguna reflexión, este apartado busca aportar algunos elementos en el esfuerzo por pensar otra educación.

A partir de los aportes de la doctora Frigerio a la reflexión pedagógica y con una mirada extensiva, podemos entender a la asociación mutual desde el concepto de Institución. Afirmamos

⁷¹ Artículo del Diario *Nuevo Mutualista*. Octubre-Noviembre 2015, p. 2.

⁷² CORAGGIO, José Luis (2008). *Economía Social, acción pública y política*. Ed. Ciccus. Buenos Aires, Argentina, ps. 198-199.

esto ya que la misma surge como forma de organización de diferentes sectores sociales en torno a un fin específico, en la búsqueda de resguardar a todos sus miembros. Las mutuales son parte de la batería de Instituciones que sostienen un Estado y que buscan garantizar un espacio de reconocimiento para sus miembros. Cuando nos referimos a Instituciones, no estamos hablando de un organismo o entidad, sino a los dispositivos que estructuran el orden social y rigen el funcionamiento de una sociedad.

Estas instituciones nos inscriben en un tejido social, nos hacen ser parte; parafraseando a Frigerio, nos filian. Las mutuales nos constituyen como sujetos; nos subjetivizan, crean identidades. En este sentido, las instituciones tienen un doble rol: permiten a los sujetos objetivar lo externo, les dan elementos para poder nombrar lo de afuera e integrarlo en su mundo simbólico, y a su vez les posibilitan comprender lo propio para generar un horizonte.

“...los que hacemos esa institución somos cada uno de nosotros todos los días, en nuestros gestos cotidianos, con solidaridad, con generosidad, con lealtad al acto de cumplir con la promesa”⁷³. No es solo un proceso de constitución de subjetividades, sino que la autora nos hace notar que las Instituciones existen y tienen cierta forma porque el hombre las constituye como tal.

Frigerio nos advierte de los peligros de ir contra las Instituciones como si estas fueran las causantes de la exclusión y las desigualdades; debemos poder diferenciar entre las Instituciones y la organización o forma que toman las mismas. Estas expresan una Ley estructurante para lo humano, por ello podemos decir que no existe sociedad sin Instituciones, estas pueden colaborar en la reproducción del orden existente o pueden repensarse para modificar su organización y garantizar más derechos para los miembros.

La hipótesis que elaboramos es que los principios que han sostenido a las mutuales como Institución, desde sus comienzos como forma de agrupar sectores específicos en la búsqueda de

⁷³ FRIGERIO, Graciela. *Institución, conceptos y perspectivas*. Seminario de formación en el marco del Curso de Formación Gremial. Viernes 22 de octubre de 2004. Asociación Trabajadores del Estado (ATE-CDP). Santa Fe, Argentina, p. 9.

prever, solucionar o enfrentar una problemática, pueden constituirse en directrices de un proyecto educativo basado en la solidaridad, ayuda mutua, democracia, entre otros tantos.

“La enseñanza es un problema didáctico; pero la didáctica es un problema político”⁷⁴.

Antes de comenzar a desarrollar algunos principios del mutualismo, que entendemos centrales para justificar la hipótesis propuesta, retomaremos algunos aportes de Flavia Terigi como fundamentos del trabajo.

Las políticas educativas de los 90 le dieron un golpe casi de muerte a nuestro sistema educativo. La transferencia del sistema público a las provincias profundizó las desigualdades y la Ley Federal de Educación le abrió las puertas al sector privado como negocio⁷⁵. El impacto de estas políticas se visibilizó en los nuevos actores sociales que comenzaron a tener protagonismo con la crisis educativa que se abrió en los 90 y los procesos de resistencia que se comenzaron a gestar poscrisis social del 2001. Así como surgieron pedagogos y especialistas en educación que en la línea illichiana proponían la desinstitucionalización de la educación (el ejemplo de Silvia Duschatzky), también diferentes sectores de la sociedad civil comenzaron a hacerse cargo de la enseñanza por medio de experiencias de educación popular que le disputaban al Estado el rol de garante del derecho a la educación. Durante estos últimos catorce años se ha procurado reconstruir el sistema educativo con una Ley Nacional de Educación que, sin embargo, y más allá de los esfuerzos realizados por importantes pedagogos de nuestro país, no ha producido cambios estructurales que le otorguen un vuelco radical al sistema educativo. Sólo para nombrar algunas cuestiones, no se avanzó en los cargos docentes ni se centralizó el sistema educativo.

Las problemáticas que aún subsisten en nuestro sistema educativo exigen volver a enfocar nuestra mirada como docentes, directivos, funcionarios, especialistas en educación, etc. Por ello, son centrales los aportes de Flavia Terigi, quien discute la cuestión de las políticas educativas. La

⁷⁴ TERIGI, Flavia. *La enseñanza como problema político en la transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos. Un concepto de la educación en acción*. Frigerio y Diker (comps.). Buenos Aires, p. 200.

⁷⁵ No vamos a profundizar en las consecuencias que produjeron las políticas neoliberales, sino solo intentaremos reconstruir brevemente la historia reciente de nuestro sistema educativo.

escisión de la dimensión política de la didáctica es lo que para la autora no permite generar respuestas a las problemáticas educativas. Se entiende que en el nivel macro se definen los grandes propósitos, se organizan en ciertas normas y se definen los presupuestos, mientras que la didáctica asume una función instrumental de aplicar en el plano de la enseñanza los propósitos diseñados por las políticas públicas. Y, a su vez, quienes definen las políticas funcionan de gendarmes y evaluadores del trabajo docente. La organización del sistema educativo parece funcionar en forma lineal, donde lo primero es definir un esquema general, que expresa la voluntad del gobierno, y se deja para el nivel micro y como última instancia el problema de la enseñanza, que debe resolverlo, con las herramientas que tenga, el docente en el aula.

Desde este análisis, parece ser que la cuestión de la enseñanza no involucra a las políticas educativas. En este sentido, la autora sostiene que el problema de la enseñanza debe plantearse desde un inicio a nivel de políticas educativas, superando la idea que prevaleció en el campo de que la enseñanza es un problema individual, propio del docente, y que sólo puede ser pensado por la didáctica, entendida esta en su dimensión meramente metodológica.

Justifica esto diciendo que la enseñanza es una problemática que tiene relación con las condiciones de escolarización y no un problema de estrategias. Por tanto, al ser las condiciones de escolarización una responsabilidad del Estado, es que debe desarrollar políticas públicas que atiendan primordialmente la cuestión.

Así, el Estado y los responsables de elaborar estas políticas deberían poder hacer un trabajo de investigación sobre los problemas didácticos, evaluando los logros educativos de experiencias específicas que posibiliten extenderlas a todas las instituciones, como también generar conocimientos y saberes comunicables para quienes ejercen la tarea docente en todos los niveles.

Poder reflexionar sobre la importancia de la mirada didáctica y su necesaria implicancia política sustenta la idea de que es necesario volver a pensar las cuestiones olvidadas por el campo educativo, y así aportar algunos elementos para discutir, al menos a nivel teórico, otro sistema

educativo, donde el Estado tome el rol de principalidad pero, a su vez, trabaje con las diversas experiencias educativas alternativas que se dan a lo largo del territorio.

A partir de estas consideraciones, entendemos que desde el mutualismo pueden realizarse significativos aportes al tema: *“El mutualismo se organiza, se cumple, se concreta en un ente: la asociación”*⁷⁶.

El asociativismo es uno de los elementos fundantes del mutualismo. Coraggio lo define como “...traducción en actos del principio de la solidaridad que se expresa por la referencia a un bien común...”⁷⁷ Esta asociación es lo que los asociados hacen de ella; en este sentido, se basa en el horizontalismo y la participación activa de los mismos en la administración y el control de los bienes comunes.

Para pensar el Asociativismo en la educación, entendido como la puesta en acto de la solidaridad, es preciso retomar las experiencias de aprendizaje-servicio solidario como primera aproximación a una educación mutualista. María N. Tapia define al “aprendizaje-servicio solidario” como: 1) “Acciones de servicio solidario destinadas a atender en forma acotada y eficaz necesidades reales y sentidas con una comunidad, y no solo para ella”⁷⁸. 2) “Protagonizadas activamente por los estudiantes desde el planeamiento a la evaluación”⁷⁹. 3) “Articuladas intencionalmente con los contenidos de aprendizaje”⁸⁰. Junto con la autora, no se entienden estas experiencias educativas como momentos excepcionales e irruptivos en las prácticas educativas cotidianas, sino como una manera de pensar la educación, una filosofía que orienta el *currículum* y, por tanto, una pedagogía. Se basa en la participación activa de los estudiantes en actividades de servicio para alcanzar objetivos definidos por el grupo en cuestión, donde se ponen en juego saberes específicos, el fortalecimiento de valores solidarios, la creación

⁷⁶ CASTELLI, Blas J., *Todo mutualismo*, Asociación de Dirigentes Mutualistas. Buenos Aires, p. 17.

⁷⁷ CORAGGIO, José L.; LAVILLE, Jean-Louis y CATTANI, Antonio D. (2013). *Diccionario de la otra economía*. Universidad Nacional de General Sarmiento. Los Polvorines, Argentina, p. 200.

⁷⁸ TAPIA, María Nieves (2015). *Experiencias y definiciones, en el compromiso social como pedagogía*. Ed. CELAM. Bogotá, Colombia, p. 32.

⁷⁹ Ídem.

⁸⁰ Ídem.

de vínculos sociales entre diferentes sectores, con el horizonte puesto en construir formas más justas de convivir.

Cuando hablamos de solidaridad nos estamos refiriendo a un principio que se basa en la horizontalidad. A diferencia de la beneficencia que tiene como objetivo mantener o reproducir un determinado ordenamiento social verticalista, la solidaridad se presenta en relaciones sociales horizontales donde se construye un objetivo común y se participa en iguales condiciones en la concreción del mismo.

“La articulación entre la acción solidaria y los contenidos educativos permite enriquecer la actividad con los conocimientos necesarios [...] puede contribuir a plantear en las aulas las preguntas difíciles, las que apuntan a causas estructurales de la pobreza y la violación de los derechos básicos...”⁸¹ Desde Rial podemos decir que las intervenciones que se proponen no son ingenuas ni tienen el fin de la beneficencia, sino que significan un proceso de investigación, planificación, elaboración y realización de los fines elegidos, en donde los estudiantes se involucren activamente y puedan aportar desde su particularidad. Este proceso pone en juego diferentes habilidades y conocimientos que deberán manejar para, en común, lograr lo que se propuso; por ello, lo llamamos solidaridad inteligente. Podemos identificar cuatro formas de servicio solidario: 1) Intercambio y transferencias de saberes: se busca que la población destinada se apropie de un saber que le permita enfrentar su problemática. 2) Motorizar procesos de desarrollo local: se busca en conjunto con otros actores sociales abordar ciertas problemáticas comunes de una localidad o región. 3) Campañas de difusión-sensibilización: se busca instalar un tema o problemática para que los gobiernos o la sociedad misma la conozca. 4) Atención directa de necesidades sociales: provisión de un bien o servicio por parte de la escuela para aportar en una situación específica.

El otro elemento constitutivo de la asociación es el objetivo de defender el bien común. ¿Qué es lo común? Desde a Laurence Cornu, podemos decir que no hay una identidad común,

⁸¹ RIAL, Sergio (2015). *De la beneficencia ingenua a la solidaridad inteligente en el compromiso social como pedagogía*. Ed. CELAM. Bogotá, Colombia, p. 126.

sino lugares, tiempos, objetos y luego experiencias. La escuela es un lugar en común, puede ser un lugar totalizante que discipline y que ordene (la escuela moderna) o ser un lugar donde poder expresarse, donde se puedan desarrollar al máximo las subjetividades. En este sentido, deberíamos preguntarnos si es posible un *en común* que permita a lo particular. Para Cornu: “Es propiciar la hospitalidad”⁸². La posibilidad de reinventar la escuela buscando abrirla a la pluralidad y a las singularidades significa un golpe a la matriz homogeneizante de la escuela moderna. Eso común no debe basarse en formas cerradas de pensar los sujetos, las prácticas, etc., sino que debe poder imaginar una escuela donde lo común sea dinámico y acoja a los que no estaban en él; por tanto, debe permitir que se realicen las individualidades.

John Dewey, en su famosa obra *Educación y democracia* (1916), identifica las bases de la democracia justamente en la capacidad del hombre de asociarse en torno a un fin. A su vez, entiende que estos espacios se constituyen de sujetos diversos que comparten en común la posibilidad de asociarse. “Los hombres se asocian en toda clase de formas y para toda clase de fines. Un hombre está comprometido en multitud de grupos diversos, en los cuales sus asociados pueden ser muy diferentes. Parece con frecuencia como si no tuvieran nada en común, excepto que son modos de vida asociada”⁸³.

“Comparten la idea de no exclusión de personas pregonando la no discriminación social, política, religiosa, racial o de género”⁸⁴.

El mutualismo busca ser un espacio que se construye en relación con la pluralidad de sujetos. Tomando esta característica es que podemos pensar la ética de la alteridad, retomando algunos aportes del filósofo Lévinas⁸⁵, quien entiende a la ética como la filosofía que nos permite pensar en el otro. Elabora una filosofía que, contrariamente a la filosofía moderna occidental, se

⁸² CORNU, Laurence (2008). “Lugares y formas de lo común”, en *Educación: Posiciones acerca de lo común*, Frigerio y Diker (comps.). Ed. Del Estante. Buenos Aires, Argentina, p. 139.

⁸³ DEWEY, John (1916). *Educación y democracia*. Cap. VII: “La concepción democrática de educación”. Ed. Morata, España.

⁸⁴ GARBARINI, J. N. (2007). *Aprendiendo mutualismo*. Ed. Lazos Cooperativos, p. 13.

⁸⁵ LÉVINAS, Emmanuel (1906-1995), filósofo y escritor alemán preocupado por elaborar la filosofía como ética del otro. Aportes tomado del libro *Ética e infinito* (1991).

basa en el otro, como alguien que no es yo ni es semejante, sino otro diferente que construye, le da sentido al yo. A través del otro me veo a mí mismo, de allí la importancia de reconocimiento del otro, no en la búsqueda de conocerlo, sino para construir una relación en la que el otro importa porque es anterior al yo, porque lo nombra y lo construye.

Esta manera de pensar la relación de sujetos se basa en el respeto y responsabilidad del diferente como alguien que me antecede, me nombra, me constituye como un yo. Para ello hay que poder ponerse en el lugar del otro y así comprender que al lado hay otro que me da sentido.

Retomar a Lévinas nos permite pensar sus aportes en el campo educativo. Volver la mirada hacia el otro significa re-pensar la función escolarizante homogeneizadora, comprender que la escuela como institución construye identidades, y que la escuela moderna como tal se ha preocupado en moldear subjetividades únicas. A su vez, que se ha olvidado de la pluralidad de sujetos que la transitan y ha normativizado una única forma de ser sujeto escolar. Con la filosofía de Lévinas podemos comenzar a pensar una pedagogía de la alteridad, que parta de reconocer a todos no como iguales sino como diferentes, entendiendo esta cualidad humana como la posibilitadora de subjetividades solidarias y comprometidas por lo colectivo.

“El sistema democrático, en su cabal significado, se expresa y concreta en todo el funcionamiento de las mutuales”⁸⁶.

Como nos advierte B. J. Castelli, todo el funcionamiento de las mutuales depende de un sistema democrático. Deberíamos preguntarnos hasta qué grado estamos dispuestos como docentes/directivos a desarrollar la democracia dentro de nuestras instituciones educativas.

Podríamos afirmar, en un primer momento, que nos encontramos ante un desfase entre lo que el sistema educativo ofrece y lo que los grupos sociales esperan de la escuela. Tenti Fanfani y Tedesco entienden que esta problemática tiene como eje el rol docente, donde su autoridad se pone en debate en el ámbito público. Es este quien en su cotidianidad debe hacerse de

⁸⁶ CASTELLI, Blas J. (2014). *Mutualismo y mutualidades*. Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, p. 32.

herramientas para poder reconstruir ante el grupo de niños y adolescentes aquello que ha venido perdiendo la escuela como institución social: la legitimidad.

Una de las posibilidades para hacer frente a esta crisis de la autoridad pedagógica es repensar los dispositivos de ordenamiento de las relaciones de autoridad entre docentes y alumnos/directivos y alumnos. También podríamos reconstruir este lazo reconociéndole al alumno un rol protagonista en las decisiones que hacen a su educación y a la convivencia en el ámbito educativo. En este sentido, retomo la inquietud de cuán dispuestas están las instituciones a pensar una participación mayor del estudiantado en los ámbitos de decisión, siendo este un ejercicio propio de las organizaciones mutualistas.

Tenti Fanfani y Tedesco nos dan algunos aportes para pensar este desafío: “Habrá que reconocer que los adolescentes y jóvenes tienen derechos específicos (a la identidad, a expresar sus opiniones, a acceder a la información, a participar en la definición y aplicación de las reglas que organizan la convivencia, a participar en la toma de decisiones, etc.). Y habrá que diseñar los mecanismos institucionales que garanticen su ejercicio (reglamentos, participación en cuerpos colegiados, recursos financieros, de tiempo y lugar; competencias, etc.)”⁸⁷.

Educar en la democracia no tiene lugar únicamente como contenido en el área de formación ética. Los autores nos proponen pensar la democracia como principio que recorra lo curricular, dentro y fuera del aula. Nos permiten pensar un alumno protagonista, donde la democracia se configure en la experiencia cotidiana, en el hacer diario. Allí donde hay un desfasaje, hay que construir el puente que le devuelva a la escuela su legitimidad.

John Dewey va aún más allá: “Una democracia es más que una forma de gobierno; es primariamente un modo de vivir asociados, de experiencia comunicada juntamente”. Una comunidad es democrática no sólo porque sus miembros trabajen en conjunto por el fin en

⁸⁷ TENTI FANFANI, Emilio y TEDESCO, Juan Carlos (2002). *Nuevos tiempos y nuevos docentes*. Documento presentado en la Conferencia Regional "O Desempenho dos professores na América Latina y Caribe: Novas Prioridades". BID/UNESCO/MINISTÉRIO DA EDUCAÇÃO. Brasília, 12 de julio de 2002, p. 12.

común, sino principalmente porque todos sus miembros tengan la posibilidad de conocer, discutir y consentir sobre este fin.

Siguiendo esta línea de reflexión, podríamos retomar algunos aportes del pedagogo P. Meirieu, quien encuentra en la democracia un valor emancipador que permite a los alumnos y docentes participar en la construcción del bien común respetando la diversidad. Es en el enfrentamiento de intereses individuales e intereses del grupo donde se construye este bien común, que no está dado de antemano sino que tiene como horizonte pensar el futuro.

En esta construcción se pone en escena la cuestión de los saberes como herramientas de emancipación del hombre, y no como una forma de sumisión a la voluntad del adulto o una necesidad para pasar de año. La escuela debe, a través de la democratización de las prácticas, contenidos, *curriculum*, etc., recuperar el sentido y la significación de los saberes para los estudiantes.

Es de esa manera (dice Meirieu) como vamos a volver a abrir el camino del conocimiento, y como vamos a hacer que los saberes escolares no sean solamente utilidades escolares sino herramientas de formación de los ciudadanos. Es el conocimiento significativo el que permite la formación de estudiantes con una vasta cantidad de herramientas para vivir su ciudadanía plenamente.

No debemos preocuparnos solo por que el saber sea útil para la vida en ciudadanía, sino que también este conocimiento, para que sea significativo, debe generar placer: una tarea no sencilla que debe emprender todo docente. Generar en el estudiante la inquietud por el aprender, el deseo por saber, y rompiendo con todo prejuicio: “atreverte a pensar por ti mismo”⁸⁸.

Respecto a la democracia en el espacio educativo, Meirieu nos dice: “Una escuela equilibrada es una escuela que no pone a los alumnos en una situación de elección constante, pero tampoco es una escuela en la que los niños nunca pueden elegir nada. Es una escuela que sabe identificar cuáles son las elecciones que van a permitir formar al niño; y trabajar sobre esas elecciones con el niño”. Quizás una postura menos burocrática en relación con los planteos de Tenti Fanfani y Tedesco, e interesante de retomar ya que revaloriza la tarea docente como

⁸⁸ MEIRIEU retoma el concepto kantiano de, en latín, *Sapera aude* del escrito *¿Qué es la Ilustración?*, de 1784.

responsable que tiene algo que aportar al grupo. Teniendo en cuenta que su legitimidad no está dada por el título sino por la capacidad que tiene de explicar, de entender lo que le pasa a un alumno cuando aprende, sabe, parafraseando a Meirieu, interpelar la inteligencia del otro.

“Por la mutualidad el hombre se emancipa de la caridad privada, se independiza de la asistencia oficial y realiza al fin su libertad porque es más libre quien menos necesita de la tutela del Estado y de los poderosos”⁸⁹. B. J. Montero.

La emancipación es otro elemento que es importante recuperar como principio del mutualismo. Coraggio (2013) define a la emancipación como la posibilidad de liberarse del poder ejercido por otro, alcanzando así la plena capacidad civil en el Estado democrático. La educación debe contribuir a la emancipación de cada sujeto pero a su vez pensarse en un desafío general que es la emancipación social.

Diferentes perspectivas teóricas han desarrollado concepciones diversas sobre la emancipación; algunas más radicales que ven la emancipación en la salida del sistema capitalista y otras más moderadas que piensan la emancipación en límites de la democracia burguesa. A su vez, puede pensarse en una dimensión individual o bien totalizante. Algunos reconocen el papel emancipador de la escuela y otros entienden que esto no es posible, ya que la conciben como aparato del Estado. En este amplio panorama planteado existen matices diversos.

Se considera interesante retomar a Meirieu que expresa que la emancipación es posible sólo teniendo a los saberes como herramientas. Confronta con esta idea la concepción de que cuando se aprende, el niño o joven se subordina a la voluntad del adulto. Pero a través del conocimiento, quien aprende logra liberarse de lo que el otro dice, y alcanza así autonomía para decidir sobre su vida, para hacer elecciones políticas y ciudadanas, para hacer su historia.

Oportunamente, Meirieu introduce la vinculación con la autonomía. Anzaldúa y Ramírez explican que para Cornelius Castoriadis la autonomía “implica darse su propia ley, cuestionar

⁸⁹ ARELLA, Felipe R. (2009). *Mutualismo y educación*. Cita Belisario J. Montero en Congreso Internacional de la Mutualidad de 1916. Ed. Derecho Cooperativo y mutual. Buenos Aires, p. 47.

reflexivamente las significaciones creadas por la psique y/o instituidas por la sociedad”⁹⁰. En la base de su reflexión está la idea de que los sujetos no conocen o representan el mundo y sus leyes, sino que el sujeto y la sociedad crea ese mundo a través de figuras, formas y significaciones que le dan sentido y orden al caos. Necesitan constituir este mundo para encontrarle “sentido a lo que es, lo que hace y su existencia misma”⁹¹.

En este entendimiento, la autonomía es la que le permite a los sujetos reconocer que las instituciones que ordenan su pensamiento son creadas por él y, por tanto, pueden también ser transformadas por él. Comprender esto para una sociedad significa tener la capacidad de transformarse de manera crítica y reflexiva.

Para Castoriadis, la autonomía se puede alcanzar a nivel social e individual. La autonomía individual es posible cuando el sujeto logra analizar de forma crítica lo que está dado: a este esfuerzo lo llama elucidación. “La elucidación es una interrogación reflexiva sobre lo que hacemos, lo que pensamos y lo que damos por sentado como un saber *válido, natural o establecido*”⁹². Este proceso de elucidación también es posible a nivel social cuando la sociedad cuestiona y comprende lo que la ha constituido como tal y entiende que lo que se supone verdad es una construcción. Esto implica no sólo el hacer consciente lo instituido sino también tener la capacidad de transformarlo. Así, nuevamente volvemos a la cuestión de la emancipación como fin.

Las Mutuales son asociaciones y no sociedades, ya que no persiguen obtener lucro, sino simplemente prestar un servicio, desarrollando para ello, en forma permanente, actos de interés social. Abiertas, integradas por personas que libre y democráticamente nos unimos para un fin común. Libres porque nuestra constitución y organización sólo depende de la iniciativa y voluntad de todos los asociados que la conformamos. Democráticas, porque todos los asociados

⁹⁰ ANZALDÚA ARCE, Enrique y RAMÍREZ GRAJEDA, Beatriz (2010). *Sujeto, autonomía y formación*. UAM-X. México, p. 4.

⁹¹ Ídem.

⁹² Ídem, 77.

tenemos derecho igualitario de participar en su constitución y gobierno; como también de su control interno y, esencialmente, de disfrutar todos los servicios que la misma genera. Cuando todos los miembros participamos, vamos adquiriendo conciencia y se logra una **educación social**, la cual nos orienta a trabajar en beneficio del prójimo y de mejorar nuestra sociedad.

Pensar en la educación social significa darnos la posibilidad de abrir la mirada sobre el campo, reconocer a la sociedad como espacio educativo trascendiendo la escolarización. La educación social debe ser entendida como una práctica más entre la diversidad que compone el espectro educativo. Comenzar a pensar la amplitud de los procesos educativos nos permite ir elaborando y evaluando diferentes experiencias para enfrentar la crisis del sistema educativo.

La educación social se entiende como un acto político ya que se construye en la idea del reconocimiento del otro como un igual, a la vez que diferente; esta igualdad, desde los aportes de Rancière, es el punto de partida de una relación de diferentes.

La Asociación de Educadores Sociales del Uruguay reconoce ciertas características de la educación social que le dan su carácter de político:

“- Reconocer a los sujetos de la educación como iguales, la emancipación nace de entender la igualdad no como objetivo a alcanzar sino como punto de partida (Rancière, 2002).

”- Desarrollar acciones educativas orientadas por el principio de justicia, es decir, construir lazos y condiciones para la accesibilidad de todos los sujetos al legado cultural, que garantice una distribución igualitaria, operando contrariamente a las lógicas de exclusión y desigualdad que se construyen en base a repartos desiguales. Ello requiere de movimientos, desplazamientos que vayan al encuentro de los sujetos de la educación y allí, en el encuentro, el despliegue de acciones educativas promotoras de participación, circulación e integración social amplia, buscando el desarrollo del sujeto y de la comunidad; los sujetos son, en presente, herederos de la cultura, sin restricciones ni distinciones, se trata de no abdicar del compromiso de operar contracorriente de las lógicas de exclusión.

”- Preservar la memoria del horror de la dictadura, para generar un clima social y cultural democrático que no admita su repetición⁹³.

”- Establecer condiciones para la participación social, cultural, política y económica de los sujetos de la educación. Requiere que asumamos que no nos eligieron para representarlos, y que ellos mismos pueden accionar para luchar por sus propios derechos”⁹⁴.

⁹³ ADORNO, T. (1998). *Educación para la emancipación*. Madrid. Morata.

⁹⁴ Encuentro Regional de Educación Social. Asociación de Educadores Sociales del Uruguay (Montevideo –UY–; octubre de 2008). *Educación social: acto político y ejercicio profesional*. Montevideo: MEC/ADESU, 2009.

CONCLUSIONES

Desandando recorridos

El abordar la mutualidad desde sus orígenes nos permitió tener otro modo de analizar las instituciones y de pensar la educación, saliendo de los cercos cognitivos que fueron forjando nuestros trayectos educativos. El transitar las huellas de este movimiento en el tiempo a través de un recorrido teórico, recuperando el espíritu de asociaciones que fueron pensadas para la ayuda mutua, nos ha posibilitado ampliar la mirada y cambiar la perspectiva desde donde podemos entretejer la trama de lo educativo.

Pensar en concluir no es más que pensar en interrogar e interrogarnos sobre los discursos que redundan en el campo de lo educativo y sobre las ideas de inclusión, democracia, igualdad y participación. Las organizaciones mutuales a lo largo de la historia han desarrollado un proceso que en gran medida cimentó las bases de la economía social, adoptando, según los intereses de los sectores que las constituyeron, distintos grados de compromiso con la comunidad. Nuestro trabajo se orienta a rescatar las bondades de la cultura mutualista, para embarcarnos en el tramo final de este recorrido que nos abre una ventana más para reflexionar sobre la educación.

Habilitarnos a imaginar, conceptualizar y efectivizar colectivamente un camino posible hacia otra educación requerirá generar propuestas plausibles y lineamientos estratégicos con un horizonte menos inmediato. Considerando que, como lo han estudiado los filósofos y sociólogos de la posmodernidad, entre ellos Gilles Deleuze o Zygmunt Bauman, en la actualidad estamos ante una sociedad fragmentada, presa por el debilitamiento de los vínculos interpersonales; ello implica un desafío para quienes nos hemos comprometido con la tarea educativa. Y más aún para quienes pensamos en la educación como un derecho fundamental.

Partimos de la investigación teórica llevada a cabo, de la consulta a distintas fuentes documentales tanto argentinas como extranjeras, y de las entrevistas realizadas a los diputados Rosario Cristiani y Mario Lacava, al licenciado Blas José Castelli, al doctor José Luis Coraggio y al doctor Luis Valladares. Hemos sumado los trabajos de campo realizados en la Comisión de

Educación de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe y en el Archivo de la Legislatura provincial, incluyendo asimismo los aportes recogidos en España sobre los servicios mutuos, en función de la invitación que nos formulara la Secretaría de Educación del Gobierno de Aragón junto a CATEDU (Centro Aragonés de Tecnologías para la Educación), para exponer sobre los proyectos didácticos innovadores que venimos desarrollando en nuestra institución educativa mutualista⁹⁵.

Todas estas experiencias nos han servido de base para formular la presente tesis y para concluir expresando que la perspectiva mutualista y cooperativista ofrece aperturas de sentido enriquecedoras para el quehacer educativo. Es preciso destacar que, de acuerdo a lo que estudiamos, el mutualismo es aplicable a distintas realidades; sin embargo, en muchos aspectos, estas concepciones pueden resultar complementarias, aunque no siempre aparezcan claramente diferenciadas en la bibliografía de referencia.

Finalizando este trabajo, podemos decir que las búsquedas teóricas que hemos realizado expresan una filosofía política mutualista, una filosofía de la educación, una pedagogía que se funda en una didáctica y una aspiración ética, plasmada en la legislación escolar, como es el caso de Córdoba, que es la provincia que sin dudas mejor leyó el artículo 90 de la Ley Nacional de Educación, y que la ha instrumentado en su práctica.

Estas variantes conceptuales que hemos podido distinguir a lo largo de la investigación pueden ser analizadas en tres formas:

1) Una acepción del mutualismo refiere a la tradición ligada a una organización de la sociedad civil, con la participación activa del Estado en todos los órdenes de la vida del pueblo, mediante organizaciones mutuales que faciliten la mayor y mejor inclusión de todos, con un reparto más justo y equitativo de bienes y servicios, incluyendo el derecho a la educación. Esto atañe a una **filosofía política** sustentada en los principios de la economía social que tiene raíces en la teoría de Proudhon, y reminiscencias en los movimientos marxistas y anarquistas que

⁹⁵ Primeras Jornadas Educativas sobre Robótica y Programación. JER, p. 2016, La Muela.

lucharon contra los excesos del capitalismo en Europa, y que en América se afianzan durante el siglo XIX para paliar los efectos producidos por el fenómeno de la inmigración. Con estas ideas nacen las primeras instituciones mutuales de la Argentina, tal como lo hemos estudiado en capítulo II. En la Argentina, ha sido la intención del INAES fomentar la formación de mutuales y cooperativas para el desarrollo social de sectores de la población económicamente vulnerables, y organizar un modo técnico-legal de permitir una transferencia de fondos hacia dicho sector. Al respecto, nos referimos en el capítulo III.

Cabe señalar además que, frente a la concepción de política pública, que remite a acciones y decisiones de Estado basadas en contenidos de planes específicos de acción del gobierno en materia económica, cultural, social, educativa, sanitaria, de derechos humanos, etc., han surgido en las últimas décadas posicionamientos críticos radicales, como el caso de Cornelius Castoriadis y de Jacques Rancière. Estos autores nos alertan sobre las contradicciones del sistema democrático y de las políticas específicas y sectoriales, orientadas al bien común y al desarrollo sustentable.

Desde nuestra óptica, la economía social y, por ende, la cooperación y la acción mutua responden a un concepto “fuerte” de democracia, en el sentido propuesto por Castoriadis, o sea como anti-institución explícita, lúcida y deliberada de la sociedad. Por lo tanto, el fortalecimiento de la cooperación y la mutualidad no surgirá de los “expertos” en política, sino del imaginario social instituyente.

Como dice Castoriadis, es necesario algo más que gerenciar tranquilamente el consenso existente o aumentar milimétricamente los derechos. En efecto, “...un gran movimiento político colectivo no puede nacer por el acto de voluntad de algunos. Pero, mientras dure esta hipnosis colectiva, existe para los que entre nosotros tienen el pesado privilegio de poder hablar, una ética y una política provisionales: de-velar, criticar, denunciar el estado de cosas existente. Y para todos: intentar conducirse y actuar de una manera ejemplar en donde uno se encuentre. Somos responsables de lo que depende de nosotros”.

Desde otro enfoque político internacional, en los últimos años, la Unión Europea viene sosteniendo que los sistemas educativos están llamados a desempeñar una importante función en el fomento de la cultura emprendedora y en la democratización de la economía, mediante proyectos formativos que estimulen las iniciativas empresariales basadas en los valores característicos de la economía social. Las redes de investigación y las redes de intercambio entre estos centros y los profesionales de la economía social contribuyen a ampliar las bases necesarias de conocimientos específicos propios de la misma, y a difundirlos por Europa. Las organizaciones de la economía social se han convertido en importantes instituciones de la sociedad civil que aportan de modo significativo a la vertebración de su tejido asociativo y al desarrollo de la democracia participativa.

El Parlamento Europeo ha identificado a la economía social como pilar básico y piedra angular del modelo social de Europa, considerando al mutualismo, al cooperativismo, al asociativismo y a las iniciativas de interés general promovidas desde la sociedad civil como indispensables para la consolidación de una sociedad avanzada y de los valores asociados al modelo social del Viejo Continente.

Las mutuales vienen desarrollando un papel fundamental en la prestación de servicios sociales, precediendo por lo general a las iniciativas públicas. La incorporación del mutualismo como parte de la economía social al proceso político y económico permite al Estado beneficiarse de las ventajas de éste, lo que redundará en un ejercicio democrático más participativo por su mayor proximidad y conocimiento de los problemas y de las necesidades sociales, así como de las posibles soluciones.

Rescatamos la posición de la Unión Europea, entendiendo que es adaptable a la Argentina, y que el mutualismo aplicado al sistema educativo nacional posibilitaría la construcción de una sociedad más justa, equitativa, democrática y plural, tendiente a la inclusión de todos y a suprimir el escándalo de los “sin parte”.

2) Otra manera de concebir la idea de mutualidad es en relación con una **didáctica** anclada en una **filosofía de la educación** o pedagogía liberal, anticlerical, que rehúsa de las prácticas escolares basadas en el orden y la jerarquía del maestro, en la posesión y distribución planificada del saber según conviene a los intereses del poder representado por la Iglesia, la monarquía o los dueños del capital. Esta vocación auténticamente democrática en el reparto del conocimiento lleva consigo una larga historia de ocultamiento, de la que nos dan cuenta la extensa obra de Foucault y sus reflexiones sobre el poder y el saber, o el trabajo de Rancière recuperando la experiencia de Yacotot en *El maestro ignorante* y postulando el principio de la igualdad de las inteligencias. Nos hemos referido en el capítulo II a algunas de estas experiencias didácticas en Francia, Alemania e Inglaterra, considerándolas superadoras de los modelos estandarizados que nos ofrece la organización estatal de la enseñanza.

Para Castoriadis, es imprescindible la palabra “sensibilización” frente a la reciprocidad de la relación pedagógica. Un educador debe saber que sus alumnos pueden enseñarles muchas cosas sobre el funcionamiento del espíritu. Esa es, en nuestra mirada, la base de la educación mutua, frente a los excesos de la enseñanza instructiva. Para Castoriadis, educar es ayudar a los alumnos a adquirir su autonomía, y llevarlos al amor por el conocimiento y el proceso de su adquisición. No hay pedagogía si el alumno no invierte lo que aprende y el proceso de aprendizaje simultáneamente, y esa investidura es a través de un Eros platónico. Si esta dimensión está ausente en la relación docente-alumno, no se formarán seres abiertos al mundo y autónomos. Solamente una colectividad autónoma puede formar individuos autónomos, y esta afirmación contiene una paradoja, porque la autonomía consiste justamente en la capacidad de poner en tela de juicio a las instituciones sociales. Aquí está el objeto de la verdadera política, en el sentido del rol que le cabe en la transformación de las instituciones.

3) Y, finalmente, hemos encontrado una manera de concebir al mutualismo como contenido de estudio, de aprendizaje y de formación, como un movimiento social cuyo conocimiento interesa al Estado difundir, y cuyos valores de cooperación y solidaridad importa arraigar en los alumnos en forma de contenidos transversales de los planes de estudios en todos los niveles,

mediante aplicaciones teóricas y prácticas. Este es el caso estudiado en relación con la provincia de Córdoba, donde acaso la propuesta contenida en la Ley Nacional de Educación se ha desarrollado con más fuerza en los últimos años. Se trata de una aspiración **ética**, tal como vimos en el capítulo III.

Concluyendo, insistimos en que resulta sumamente interesante reflexionar sobre la acción transformadora del mutualismo que, a partir de su potencia educadora, alcanza una dimensión **política** insoslayable. Cuando el pedagogo y pensador Francés Philippe Meirieu se presentó como candidato por el Partido Les Verts-Europe Ecologie al Consejo Regional por la Región Rhön-Alpes en 2010, del que fue su vicepresidente segundo, publicó su plataforma titulada *La urgencia de pensar a largo plazo, el imperativo de la solidaridad*. Allí afirma: “Existe una vía original y la única que creo fecunda. No está del lado de los que oscilan en permanencia entre empresas del Estado o liberalismo, ni en el poder de un jefe carismático, ni en la feudalización de los grandes intereses privados (...) sino del lado de la tradición mutualista y cooperativa, en los movimientos de educación popular y el trabajo de la economía social, en el seno de las asociaciones y de los agrupamientos ciudadanos. Aquí se encuentra otra concepción del Estado, como ‘colectivo soberano’. Lejos de ser utópico, este movimiento representa la única forma para avanzar en política hoy hacia una democracia auténtica; se trata de dar fuerza, en todos los niveles, a las iniciativas que ponen en acción nuevas solidaridades, y permitir a las colectividades locales ponerse en red para mutualizar sus recursos”.

BIBLIOGRAFÍA

- ADORNO, T. (1998). *Educación para la emancipación*. Madrid, Morata.
- ARENDT, Hanna (1996). *La condición humana*. Buenos Aires, Paidós. [Links]
- ANTONIO, D. *La otra economía*. Buenos Aires, Altamira.
- ANZALDÚA, A. y RAMÍREZ GRAJEDA, B. (2010). *Sujeto, autonomía y formación*. México, UAM-X.
- ARELLA, F. (2009). *Mutualismo y educación*. Ponencia presentada en Congreso Internacional de la Mutualidad de 1916. Buenos Aires, Derecho Cooperativo y Mutual.
- ARELLA, F. (2011). *Historia social del mutualismo argentino 1776/1955*. 1ª ed. Buenos Aires, Letra Asociativa.
- BADIOU, Alain (1999). *El ser y el acontecimiento*. Buenos Aires, Manantial.
- BAGGIO, A. (2006). *El principio olvidado: la fraternidad*. Buenos Aires, Ciudad Nueva.
- BANCAL, J. (1970). *Proudhon, Pluralisme et Autogestion*. París, Aubier-Montaigne.
- BAUMAN, Z. (2013). *La cultura en el mundo de la modernidad líquida*. Buenos Aires, Fondo de la Cultura Económica.
- BELTRÁN, A. y otros (1998). *El estado del arte de la economía solidaria en Bogotá: “El modelo de la economía solidaria, una alternativa frente al neoliberalismo”*. Santa Fe de Bogotá, Colombia, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- BOBBIO, N. (2000). *El futuro de la democracia*. México, Fondo de Cultura Económica.
- BÓREA, D. (1927). *Tratado de cooperación*. Buenos Aires, Gadola.

-
- CASTELLI, B. (1985a). *Mutualismo y mutualidades*. Buenos Aires, Intercoop Cooperativa Ltda.
 - CASTELLI, B. (2014b). *Todo mutualismo*. 2ª ed. Buenos Aires, ADIM.
 - CASTELLI, B. (2014c). *Mutualismo y mutualidades*. Buenos Aires, C.G.C.yM.
 - CASTORIADIS, Cornelius (2006). *Figura de lo pensable*. Buenos Aires, Fondo de la Cultura Económica.
 - COON, Carleton S. (1968). *La historia del hombre*. Madrid, Guadarrama.
 - *Jornadas de Economía Social, Producción Familiar y Fortalecimiento Territorial* (2009) [en línea] <<https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/05/El-territorio-y-la-Econom-a-Social1.pdf>>. Buenos Aires.
 - CORAGGIO, L. (2007 a). *Economía social, acción pública y política: hay vida después del neoliberalismo*. Buenos Aires, Ciccus.
 - CORAGGIO, J.; LAVILLE, J. y CATTANI, A. (2013). *Diccionario de la otra economía*. Buenos Aires, U. N. de General Sarmiento.
 - CRACOGNA, D. (comp.) (2010). *El desafío de la educación cooperativa en la hora actual*. Buenos Aires, Ed. Intercoop Editora Cooperativa Limitada.
 - Decreto N° 3888 (2003). REUTEMANN, C. y ZAPATA, J. C. *Crea la unidad de gestión de cooperativismo, mutualismo y micro emprendimientos escolares y establece que se profundice la enseñanza de los mismos*. Santa Fe
 - DEWEY, J. (1916). *Educación y democracia*. España, Morata.
 - DI STEFANO, R. (2002). “Orígenes del movimiento asociativo: de las cofradías al auge mutualista”, en Di Stefano, R.; Sábato, H.; Romero, L. y Moreno, J. (2002). *De las cofradías a las organizaciones de la sociedad civil. Historia de la iniciativa asociativa en la Argentina 1776/1990*, Buenos Aires, Gadis.

- Encuentro Regional de Educación Social (2008). *Educación social: acto político y ejercicio profesional*. Asociación de Educadores Sociales del Uruguay, Montevideo.
- DOMÍNICO, H. (2008). *La educación cooperativa en la sociedad poscapitalista*. Doc. N° 215, Universidad de Belgrano [en línea] <http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/215_dominico.pdf>. Buenos Aires.
- ELGUE, M. (2011). *Unidos en la diversidad, lo público, lo privado, en un proyecto nacional*. Buenos Aires, Corregidor.
- ENGUITA FERNÁNDEZ, Mariano y otros (2005). *La sociedad del conocimiento: democracia y cultura*. Serie La Escuela del Nuevo Siglo. Fies. España.
- Ensayos y Experiencias. “*Educación y Alteridad*”. *Las figuras del extranjero, textos multidisciplinares*. Buenos Aires, Noveduc.
- FERNÁNDEZ, E.; SOUTO, M. y RÁVENA RODRÍGUEZ, Ricardo (2005). *La sociedad del conocimiento: democracia y cultura*.
- DUBET, Francois (2012). *Repensar la justicia social*. Siglo Veintiuno.
- FOUCAULT, Michel (1926-1984).
- FRIGERIO, Graciela (comp.) (2002). *Educación, rasgos filosóficos para una identidad*. Buenos Aires, Santillana.
- FRIGERIO, G. y DIKER, G. (comps.) (2012). *Educación: posiciones acerca de lo común*. Serie Seminarios del CEM. Colección del Estante. Entre Ríos.
- FRIGERIO, G. (2004). *Institución, conceptos y perspectivas*. Seminario de formación en el marco de curso de formación gremial. Asociación Trabajadores del Estado (ATE-CDP) [en línea] <<http://www.amsafe.org.ar/formacion/images/2013-pdf>>. Santa Fe.
- FRIGERIO, G. y DIKER, G. (comps.) (2006). *Educación: figuras y efectos del amor*. Buenos Aires, Del Estante Editorial.

-FRIGERIO, G. y DIKER, G. (comps.) (2004). *La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos. Un concepto de la educación en acción*. Buenos Aires-México, Novedades Educativas.

-GARBARINI, J. *Aprendiendo mutualismo*. Buenos Aires, Lazos Cooperativos.

-GORRIZ, N. (2012). *Hermandad y Sentimientos del mutualismo en la economía social*. Buenos Aires. COGTAL.

- LEFORT, Claude (1991). *Ensayos sobre lo político*, México, Universidad de Guadalajara.

- *Ley Federal de Educación de la República Argentina N° 24.195* (1993) (texto).

- MIGLIARO, L. (2005). *El concepto de solidaridad: Pensamiento Crítico Latinoamericano. Conceptos Fundamentales*, vol. III, ps. 971-985. Chile Ediciones Universidad Católica.

- LEE SWARTZ, C. (1927). *¿What is Mutualism?* [en línea] <<https://c4ss.org/wpcontent/uploads/2009/06/what-is-mutualism>>.

- IMEN, P. (2012). *Una pedagogía para la solidaridad: cooperativismo en el siglo XXI*. Buenos Aires, Revista *Idelcoop*.

-KNOEPFEL, P.; LARRUE, C. y ARONNE, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Parte 1. Barcelona, Ariel.

- KRAFT, G. (1939). *El seguro, su origen y evolución*. Buenos Aires, Cía. de Seguros a Prima Fija, Ltda.

-LAVERGNE, B. (1971) (trad. de Augusto Guibourg). *El socialismo con rostro humano*. Presses Universitaires de France. Argentina, Intercoop.

- LÉVINAS, E. (1991). *Ética e infinito*. Madrid, Antonio Machado.

-
- LEY 26.206, art. 90 (2012) (ver doc. Precongreso Argentino de las Cooperativas de Educación Cooperativa). Buenos Aires. Internacional De Las Cooperativas.
 - LITWIN, E. (2008). *El oficio de enseñar. Condiciones y contextos*. Buenos Aires, Paidós.
 - MAGGIO, M. (2012). *Enriquecer la enseñanza*. Buenos Aires, Paidós.
 - MARTÍN, J. P. (2004). “Lernen durch Lehren: quant les apprenantsfont la classe”, en *Les Cahiers de L’apliut*, vol. XXIII.
 - MASSEI, J. (2004). *Educación cooperativa y mutual*. Córdoba, Argentina, Gobierno de la provincia de Córdoba.
 - MEIRIEU, P. (1998). “*Frankenstein Educador*”. Barcelona, Alertes.
 - MOIRANO, A. (2007). *Apuntes para una historia del mutualismo*. Buenos Aires, Fundación CIESO.
 - MONZÓN, José Luis y CHAVES, Rafael (2013). *La Economía Social en la Unión Europea*. Informe elaborado para el Comité Económico y Social Europeo por el Centro Internacional de Investigación e Información. EU sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) Comité Económico y Social Europeo.
 - O’DONNEL, G. (2010). *Democracia, agencia y Estado: teoría con intención comparativa*. Capítulo III. Buenos Aires, Prometeo.
 - PENNAC, D. (2008). *Mal de escuela*. Barcelona, Mondadori.
 - PÉRGOLA, F. (2010). “Hitos y protagonistas: Inicios del mutualismo en Argentina”, en *Revista Argentina de Salud Pública*, vol. 1, nro. 4, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires.
 - PERKINS, D. (2010). *El aprendizaje pleno. Principios de la enseñanza para transformar la educación*. Buenos Aires, Paidós.

- PUIGGRÓS, A. (coord. a) *et al.*, *La educación en las provincias y territorios nacionales (1885-1915)*. Buenos Aires, Galerna.
- PUIGGRÓS, Adriana (coord. b) *et al.*, *La educación en las provincias y territorios nacionales (1916-1943)*. Buenos Aires, Galerna.
- PERRENOUD, P. (2004). *Desarrollar la práctica reflexiva en el oficio de enseñar*. Barcelona, Grao.
- QUERRIEN, A. (2005). *L'école mutuelle, une pédagogie trop efficace?* París, Les Empêcheurs de Penser en Rond.
- RANCIÈRE, J. (1987), *El maestro ignorante: cinco lecciones sobre la emancipación intelectual* (trad: Núria Estrach). Barcelona, Laertes.
- RANCIÈRE, J. (2010). “*El desacuerdo*”. *Política y filosofía* (trad. de Horacio Pons). Buenos Aires, Nueva Visión.
- RANCIÈRE, J. (2006). *El odio a la democracia* (trad. de Irene Agoff). Buenos Aires, Amorrortu.
- RABOTNIKOF, N., *En busca de un lugar común*. México, IIF.
- RECALDE, H. (2000). *Sociología*. Buenos Aires, Aula Taller.
- RIAL, S. (2015). *De la beneficencia ingenua a la solidaridad inteligente en el compromiso social como pedagogía*. Bogotá, Colombia, CELAM.
- ROMERO REYES, A., *Socialismo y solidaridad: elementos fundamentales para la teoría y estrategia de la transición socialista latinoamericana y mundial* [en línea] <<http://www.eumed.net>>.
- TAPIA, M. (2006a). *Aprendizaje y servicio solidario en el sistema educativo y las organizaciones juveniles*. Buenos Aires, Ciudad Nueva.

- TAPIA, M. (2007b). *10 años de aprendizaje servicio*. Buenos Aires, PNES.
- TAPIA, M. (2015c). *El compromiso social como pedagogía*. Bogotá, Colombia, CELAM.
- TEDESCO, J. C. (2012). *Educación y justicia social en América Latina*. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica. Universidad Nacional de San Martín.
- TENTI FANFANI (2002). *Nuevos tiempos y nuevos docentes* (Doc. Conferencia Regional O Desempenho dos Profesores América Latina e Caribe). Brasilia.
- TERIGI, F. (2004). “La enseñanza como problema político en la transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos”, en FRIGERIO, G. y DIKER, G. (comps.), *Novedades educativas*, CEM.
- TIRAMONTI, G. y ZIEGLER, S. (2008). *La educación de las elites. Aspiraciones, estrategias y oportunidades*. Buenos Aires, Paidós.
- TIREL, M., *La Puissance inquiétante de l'école mutuelle* [en línea].
- VEGA, R. (2011). *Teatro y alfabetización en valores*. Buenos Aires, Ciccus.
- VELÁSQUEZ, C. (2001). *Desarrollo local y globalización* [en línea] <<http://biblioteca.virtual.clacso.org.ar/ar/libros/colombia/cidse/soceco/1/soceco1.pdf>>.
- VOLTES, P. (2011). *Utopía* (Moro, T.), Madrid, Espasa Calpe.
- WEBER, Max (1968a). *Economy and Society. New York Bedminster* (trad. de Talcott Parsons Herrschaft) (doc. Maestría en Administración Pública UBA) [en línea] <http://www.aldoisuani.com/wp-content/uploads/2011/01/Tres-Enfoques-sobre-el-concepto-de-Estado11.pdf>.
- WEBER, M. (1974). *The theory of social and economic organization*. New York, Oxford University Press.
- *El mutualismo francés* [en línea] <<http://www.mutualismo.org/los-tres-mutualismos-historicos-i-el-mutualismo-frances/>>.

“El mutualismo: aportes para pensar
y entretener la trama de lo educativo”

- <http://www.europarl.europa.eu/activities/committees/studies.do?languaje=FR>- (trad. de la
Dra. María Celia Costa).